

**EXENTA Nº11/ 00419 /**

**SANTIAGO, 25 de Abril 2022**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL.)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y Nº 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución Nº 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución Nº 5, de fecha 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución Nº 101/717/2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorroga el nombramiento Jefe Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

### **CONSIDERANDO**

- j) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere adquirir mediante importación directa un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para el Cerro Pajonales y Cerro Tololo, con la finalidad de mantener y operar los servicios de telecomunicaciones aeronáuticas y de radioayudas, a fin de salvaguardar la seguridad de la navegación aérea, de conformidad a las disposiciones legales contenidas en su normativa orgánica citada en la letra d) de los Vistos.
- k) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante los Oficios (O) N° 11/2/1304 de fecha 31 de diciembre de 2021, Oficio (O) N° 11/2/0150 de fecha 11 de febrero de 2022 y el Oficio (O) N° 11/2/0381 de fecha 12 de abril de 2022, el Subdepartamento Sistemas remitió las bases técnicas y pautas de evaluación para el proceso de licitación pública.
- l) Que, se ha podido constatar que el sistema requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250 (H), Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- m) Que, a fin de efectuar un evaluación técnica y económica de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, citado en Vistos literal c).
- n) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el Visto literal f).
- o) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición del Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, indicado en el literal a) de los Considerando.

### **RESUELVO**

1. **Llámase** a licitación pública para la adquisición, mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, entre Cerro Pajonales y Cerro Tololo.
2. **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se registrará la presente propuesta pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
  - 2.3 Pautas de evaluación (anexos 1, 2, 3 y 4)
  - 2.4 Formato de Certificado.
  - 2.5 Formulario para oferta económica
  - 2.6 Formato de identificación del proponente.
  - 2.7 Formatos de Declaraciones y de Poder.
  - 2.8 Formato de asistencia visita en terreno
  - 2.9 Texto de contrato tipo.



## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS.

### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para Cerro Pajonales y Cerro Tololo.

### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Publicación de la propuesta.	Día 1.
Visitas a Terreno.	Octavo y noveno día hábil desde la publicación.
Recepción de consultas en el sistema.	20 días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
Publicación de respuestas en el sistema.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de la propuesta.	34 días corridos contados desde la publicación a las 15:00 horas.
Apertura de las ofertas.	Día hábil siguiente desde el cierre de la licitación a las 15:00 horas.
Informe de evaluación de ofertas de la propuesta.	Dentro de 14 días corridos contados desde la apertura.
Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 37 días corridos contados desde emitido el informe de evaluación que sugiera la adjudicación de la propuesta.
Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de 63 días corridos contados desde la fecha de notificación en el portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.

### II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formulario para oferta económica, formato de identificación del proponente, formato de declaraciones y de poder, texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de



licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas bases de licitación, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme a lo señalado en el Capítulo IX.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **US\$156.000** (ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a un equivalente aproximado de **\$126.360.000.-** (ciento veintiséis mil trescientos sesenta millones de pesos chilenos).

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato de compraventa derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.



- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirán con los requisitos solicitados en el capítulo X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido capítulo. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del



contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), sean éstas nacionales o extranjeras**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar el Sistema de Radioenlace de Comunicaciones adquirido por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un ministro de fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

### **IV. VISITAS A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

#### **IV.1 VISITAS A TERRENO.**

La visita de los sitios de instalación es evaluable, y tendrá como fin recabar información sobre los sitios para complementar antecedentes a fin de estructurar una mejor y más



completa propuesta. Estas visitas serán coordinadas por el Subjefe del Proyecto y tendrán una duración de dos (2) días para su desarrollo.

En virtud de la seguridad de las personas, se recomienda que los oferentes:

- Cuenten al menos con un vehículo de doble tracción (4x4), con barra antivuelco.
- Que el conductor del vehículo haya aprobado un curso del tipo “Manejo seguro en situaciones extremas”.
- Que todos los participantes, cuenten con el seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a través del Instituto de Seguridad Laboral o de una mutualidad de empleadores.

Para el ingreso a los aeródromos y sitios DGAC, se requiere cumplir con ciertas condiciones y protocolos adicionales, por lo que se requiere como máximo, que, al día previo de iniciar las visitas, se envíe a la DGAC un listado con los participantes de la visita a terreno, incluyendo el nombre completo, R.U.N. y certificado de antecedentes, junto con los datos del vehículo todoterreno que se utilizará y su patente. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico [pablo.acevedo@dgac.gob.cl](mailto:pablo.acevedo@dgac.gob.cl) hasta las 15:00 hrs, del día hábil anterior al inicio de las visitas.

Los gastos que demanden dichas visitas, serán de cargo exclusivo del oferente, sin derecho a solicitar devolución de gastos. En dicho acto se levantará acta de todo lo obrado la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Las visitas a los sitios de instalación en Cerro Pajonales y Cerro Tololo serán efectuadas con anterioridad al término del periodo de consultas, **durante el octavo y noveno día hábil** contado desde la publicación, cuyas fechas definitivas, hora de inicio, orden y puntos de encuentro, se informarán oportunamente en el Portal Mercado Público.

## IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los **veinte (20) días corridos** siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma



resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

## **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **treinta y cuatro (34) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los bienes ofertados.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía por seriedad de la oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos



del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **treinta y cuatro (34) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2562-15-LQ22”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **US\$4.680.-** (cuatro mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos) o por **\$ 3.829.082.-** (tres millones ochocientos veintinueve mil ochenta y dos pesos chilenos) o por **UF 119,75.-** (ciento diecinueve Unidades de Fomento con setenta y cinco centavos). Este documento de garantía, deberá tener una vigencia de, a lo menos, ciento cuarenta y cinco **(145) días corridos** contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de presentación e ingreso de las mismas en el portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



**VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.6** de las presentes bases de licitación.
- VII.2.2 **Identificación completa del representante en Chile del proponente**, conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.6** de las presentes bases de licitación.
- VII.2.3 **Poder simple firmado por el oferente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y de poder, contenido en el numeral **2.7** de las presentes bases de licitación.
- VII.2.4 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral **2.7** de las bases de licitación.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral **VII.2.4** de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.



**VII.3 El sobre electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Documentación técnica, cálculos de enlaces, perfiles, catálogos o brochures de los equipos y accesorios ofertados, explicitando sus principales características, incluyendo lo siguiente:
- Cálculo de Enlace para los sitios de instalación **(condición invalidante)**.
  - Diagramas que expliquen claramente las topologías de trabajo y las ventajas comparativas con relación a otras topologías.
  - Manuales de instalación y mantenimiento.
  - Surveys o estudios por cada sitio de instalación, indicados en estas bases técnicas. **(condición invalidante)**
- VII.3.2 Declaración simple del oferente, donde se compromete a tramitar ante la SUBTEL la autorización de las frecuencias a utilizar, incluyendo el costo de dicho trámite dentro de la oferta como parte de la instalación, conforme a lo solicitado en el punto I y VI.F de las bases técnicas.
- VII.3.3 Documento que indique la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados, conforme a lo solicitado en el punto I de las Bases Técnicas. **(condición invalidante)**.
- VII.3.4 Contenido del Programa de Pruebas de aceptación en fábrica (FAT), y Pruebas de control de calidad en Chile (QCT), según lo requerido en el punto V.A.1 de las bases técnicas.
- VII.3.5 Plazo de embarque. Este plazo no podrá ser superior a ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de apertura de la carta de crédito. Dentro de este plazo se encuentran comprendidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). El embarque no podrá ejecutarse antes de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. El Oferente indicará claramente el plazo de embarque en su oferta. (condición invalidante). Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado en los puntos V.A.1 y VI.H de las bases técnicas.
- VII.3.6 Plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del sistema en los sitios de instalación de Cerro Pajonales y Cerro Tololo. El proponente deberá indicar claramente en su oferta la cantidad de días corridos que empleará hasta realizar las pruebas de aceptación en sitio (SAT), contados desde la fecha de término de la verificación de los bultos en las Bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, hasta el término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del sistema. Conforme a lo anterior, el oferente deberá considerar dentro de este plazo, el transporte de los bienes, la instalación, puesta en servicio y pruebas de aceptación en sitio (SAT).
- VII.3.7 Contenido del Programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT), según lo requerido en el punto V.A.2 de las bases técnicas, **(condición invalidante)**.
- VII.3.8 Contenido de la habilitación para funcionarios, según lo requerido en el punto V.A.3 de las bases técnicas. **(condición invalidante)**.

- VII.3.9 Programa de instalación y puesta en servicio, conforme a lo requerido en el punto V.B de las bases técnicas.
- VII.3.10 Certificado(s) emitido(s) por la fábrica de los equipos, del personal técnico especializado que ejecutará los trabajos, donde se refleje que por lo menos el Jefe del Proyecto a cargo de la ejecución de los trabajos, cuenta con los conocimientos necesarios para la instalación de los equipos ofertados, de acuerdo a lo señalado en el punto V.B de las bases técnicas.
- VII.3.11 Declaración que indique el tiempo de garantía técnica por el buen funcionamiento de los equipos, indicando las obligaciones del proveedor y el procedimiento para hacer válida dicha garantía. Se deberá tener presente que el plazo ofertado no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del Certificado de Conformidad del Programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT) (**Invalidante**). Lo anterior, conforme a lo requerido en el punto V.C y VI.I de las bases técnicas.
- VII.3.12 Certificado (s), conforme al formato adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, que acredite la presencia en el mercado de equipos similares a los que se refiere esta licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada. Los certificados deberán acreditar la implementación de equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada a contar del año 2017 inclusive. Lo anterior, conforme a lo solicitado en el punto VI.B de las bases técnicas.
- VII.3.13 Documento emitido por el oferente, en el cual asegura la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos para el Sistemas de Radioenlace, por un periodo no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de aceptación en sitio y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa, conforme a lo solicitado en el punto VI.C de las bases técnicas.
- VII.3.14 Documento firmado por el oferente, que detalle los servicios de postventa que el fabricante esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados, el alcance de ellos, además de asesorías y actualización de información técnica. Lo anterior también es válido para acreditar el "Servicio Técnico" nacional disponible, indicando su disponibilidad, la experiencia en los sistemas ofertados y el nivel técnico de las personas encargadas de prestar este servicio, conforme a lo solicitado en el punto VI.D de las bases técnicas.
- VII.3.15 Listado detallado de los componentes del sistema de radioenlace, señalado en el ítem 1 del formulario de oferta económica. Lo anterior, conforme a lo requerido en el punto VI.G de las bases técnicas. (**condición invalidante**)
- VII.3.16 Declaración en la que el oferente, se comprometa a incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no los haya explicitado, (**condición invalidante**). Aquello de acuerdo a lo señalado en el punto VI.J de las bases técnicas.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en las correspondientes pautas de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los bienes, así como de sus servicios asociados, conforme al **“Formulario para oferta económica”** adjunto en el **punto 2.5** de las presentes bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El oferente que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

**NOTA: Los términos FCA, CIF y DAP señalados en el Formulario para oferta económica, se regulan por los Incoterms® 2020, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.**

Los precios requeridos, deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2562-15-LQ22”**.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a ciento cuarenta y cinco **(145) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

**Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:**

La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor FCA a firme.

Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

**Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se**



solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

## VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **sobre papel N°1** “Garantía por seriedad de la oferta”, y de los **sobres electrónicos, N°2** “Aspectos administrativos”, **N°3** “Aspectos técnicos” y **N°4** “Aspectos económicos”, se efectuará en un sólo acto, **el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre papel N° 1 “Garantía por seriedad de la oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres **electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía por seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el Acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de



Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

IX.1. Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2. Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a las pautas de evaluación que forman parte de las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas. o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con **un sesenta por ciento (60%)** para los **aspectos técnicos**, **treinta y cinco por ciento (35%)** para los **aspectos económicos** y **un cinco por ciento (5%)** para el **cumplimiento de los requisitos formales**.

Para que las ofertas sean consideradas admisibles técnicamente, el puntaje obtenido en la Pauta de evaluación técnica, debe ser mayor o igual al setenta y cinco por ciento (75%) del puntaje máximo, es decir debe obtener novecientos (900) puntos o más.

La DGAC, adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

**Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor FCA a firme de los bienes, más el valor total de los servicios asociados a la adquisición (pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o en su defecto pruebas de control de calidad en Chile (QCT), instalación y puesta en servicio, Pruebas de aceptación en sitio (SAT) y habilitación a funcionarios). No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta, correspondiente a los gastos de fletes, seguros y otros gastos hasta DAP.**

IX.3. En caso de existir empate en el puntaje final, se considerarán los criterios de desempate estipulados en el punto VIII de las bases técnicas de las presentes bases de licitación, para decidir la adjudicación.



- IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el correspondiente Informe de Evaluación. En ese mismo Informe, consignará la evaluación final y la sugerencia de adjudicación, de deserción o inadmisibilidad, según corresponda, actuaciones que deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean adjudicadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes bases administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del



Reglamento de la Ley de Compras, dictando además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las garantías por seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, dentro de los **sesenta y tres (63) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que éstos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicatario podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones



Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera**, deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Certificado de vigencia del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes bases administrativas, para los efectos de celebrar el contrato de compraventa. **En el caso del contratista extranjero**, deberá designar en este mismo documento, un



mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo **XI.2.4** de estas bases administrativas.

- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y del poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, **deberá presentar una Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.
- X.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.
- Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la D.G.A.C, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones señaladas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

**Tampoco podrán contratar con la D.G.A.C aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

**El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones**



**adjunto en el punto 2.10 de las presentes bases de licitación, según corresponda.**

**IMPORTANTE:** Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.7 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

**d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**

- El rechazo de un segundo evento de Pruebas de aceptación en fábrica (FAT), si lo hubiere.
- El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos. (Si correspondiere)
- El rechazo de un segundo evento de Pruebas de control de calidad (QCT), si lo hubiere.
- El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del sistema, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.



- El rechazo de un segundo evento de Pruebas de aceptación en sitio (SAT), si lo hubiere.
- El incumplimiento en el plazo para ejecutar la habilitación para funcionarios de la DGAC, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes del sistema adquirido, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.4 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad, durante la realización de las SAT, fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes bases de administrativas.
- Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVII.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una



nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12: horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en **el literal d), del punto XI.2.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba. El mandato antes señalado, se deberá entregar conforme a lo solicitado en el punto X.2.7 de las presentes bases administrativas, y dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.



- XI.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del Certificado de conformidad por la habilitación para funcionarios. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o su representante en Chile deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2562-15-LQ22”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto total equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o Unidades de Fomento y deberá tener una vigencia que contemple la ejecución de la habilitación para funcionarios, **más noventa (90) días corridos.**

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.
- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de



manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

- XII.4 La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes bases administrativas.
- XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del **Certificado de conformidad por la habilitación para funcionarios**, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) EN FORMA PRIORITARIA O EN SU DEFECTO PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE Y PLAZO DE EMBARQUE.**

Para asegurar que las características de operación técnica de todo el equipamiento adquirido por la DGAC, satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, indicados en



la oferta. Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son imprescindibles y por lo tanto no optativas. Sin embargo, de no ser posible la realización de las pruebas FAT se efectuarán pruebas de control de calidad en Chile (QCT).

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad del sistema de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión y monitoreo basado en software, el contratista considerará la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

El protocolo de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), incluirá todo el equipamiento y deberá ser entregado por el contratista a la DGAC con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de ejecución de las pruebas, los cuales serán revisados y podrían ser complementados con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al contratista por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha acordada para las pruebas. El período de duración de estas pruebas será de cinco (5) días hábiles.

Los sistemas deberán ser montados en las dependencias del fabricante, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que los componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el contratista y la DGAC.

Además, el contratista presentará, junto con el protocolo de FAT un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento, para su verificación durante la FAT.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurren a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes bases administrativas.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del equipamiento originado por tal reprogramación.

Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se deberán realizar con anterioridad al embarque de los bienes y no antes del mes de noviembre del año 2022. **(Condición invalidante).**



El plazo máximo de embarque de los bienes será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. El embarque no podrá ejecutarse antes de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. **(Condición invalidante).**

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, el contratista en su reemplazo deberá realizar pruebas de control de calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que deberá proceder al embarque de los bienes.

En caso que proceda la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se deberán realizar posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de diez (10) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (QCT) satisfactoriamente, se emitirá el correspondiente Certificado de conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (QCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo, y efectuar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT). En el evento que la segunda QCT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes bases administrativas.

### **Importante:**

En relación con lo anteriormente expuesto, se reitera que las pruebas de control de calidad (QCT), solo procederán en el caso que no pudieran ejecutarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus.

La fecha de inicio de las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere, deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) señaladas precedentemente, cubre la eventual ejecución de Pruebas de control de calidad (QCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

La aceptación de la FAT será requisito indispensable para el embarque de los equipos, salvo en el caso que se deba proseguir con las QCT por los motivos ya señalados.

El protocolo de pruebas debe incluir la operación de las Unidades de Interior (IDU), las radios microondas y el sistema de gestión de red propuesto.



Se realizará una reunión inicial de coordinación o Kick-off. En ella se analizarán los protocolos de aceptación en fábrica. También se analizará la obtención por parte del contratista, en coordinación con la DGAC, de la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

Una vez terminadas satisfactoriamente las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o, en su defecto, las **pruebas de control de calidad en Chile (QCT)**, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)** o por las **pruebas de control de calidad en Chile (QCT)**, (lo que corresponda), requisito para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.1 de las presentes bases administrativas.

#### **XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ELEMENTOS FALTANTES, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.**

##### **XIV.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.**

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

##### **XIV.2 DESADUANAMIENTO.**

El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por la DGAC en el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de **desaduanamiento** se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero que se produzcan serán de su cargo.

##### **XIV.3 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.**

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto, entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante. Una vez concluida esta actividad, se procederá a entregar nuevamente los bienes al contratista para que éste proceda al traslado e instalación de los mismos en el correspondiente sitio de instalación.



Una vez realizada la verificación de los bultos los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación. La DGAC podrá almacenar temporalmente en sus bodegas cercanas a los sitios de instalación, algunos elementos, si el contratista así lo solicita, sin embargo, no se hará responsable de su custodia e integridad por lo que, ante cualquier contingencia, el contratista deberá asumir su responsabilidad.

Se hace presente que previo al traslado a los sitios de instalación, el contratista deberá realizar las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere.

#### **XIV.4 ELEMENTOS FALTANTES.**

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes en la bodega de la DGAC cercana al sitio de instalación, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVII de las presentes bases administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

#### **XIV.5 RECHAZO DE MERCANCÍAS.**

Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos del sistema adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVII de estas bases administrativas.

Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista, para que este entregue los bienes (nuevos) que vengan a reemplazar y reponer los previamente rechazados, en la bodega de la DGAC cercana al sitio de instalación del elemento rechazado en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo señalados en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados



nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

#### **XIV.6 PÓLIZA DE SEGURO.**

Posterior a la verificación de los bultos y antes de que los bienes sean entregados al contratista para su traslado a los sitios de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el transporte de los bienes a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad QCT (si correspondiere), la instalación y puesta en servicio, las pruebas de aceptación en sitio (SAT), y la habilitación a funcionarios, de acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas de aceptación en sitio (SAT) se extendieran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La Póliza de Seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá efectuar el traslado de los bienes a los sitios de instalación, y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

### **XV. INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS (CAPACITACIÓN LOCAL).**

#### **XV.1 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.**

La instalación y puesta en servicio será ejecutada por el contratista, considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de instalación y puesta en servicio, incluido en la oferta técnica del contratista y lo estipulado en el Capítulo V, letra B de las bases técnicas.

El contratista deberá proveer todo lo necesario (instrumentos, herramientas, materiales, etc.) para realizar sin concontratiempo los trabajos de instalación y puesta en servicio del equipamiento de radio, así como de los sistemas complementarios, quedando configurados y en condiciones de operación para ser revisados por el personal de la DGAC en las pruebas SAT correspondientes.

Además de lo anterior, el contratista deberá efectuar la migración final de todos los servicios que actualmente se encuentren operando y que son de interés de la DGAC, manteniendo una coordinación estricta con la DGAC. Así como también, efectuar la desinstalación de los radioenlaces antiguos, considerando el traslado del equipamiento antiguo a las bodegas de la dependencia correspondiente de la DGAC.



Al término satisfactorio de la instalación y puesta en servicio del sistema, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el respectivo **Certificado de conformidad de instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlace**, necesario para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.

## **XV.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).**

Con el fin de corroborar la capacidad y confiabilidad del sistema adquirido, se efectuarán las pruebas SAT a todos los componentes de las radioestaciones (equipos de radio, rectificadores, bancos de batería, sistema de alimentación eléctrica, reguladores, etc.), instalados, energizados y en condiciones reales de operación, a objeto de verificar el funcionamiento de los radioenlaces y subsistemas complementarios, como un todo, incluido el sistema de automatizado de gestión y monitoreo basado en software.

El protocolo de pruebas a las que se someterá cada sitio será definido y acordado por ambas partes y será entregado por el contratista a la DGAC al menos quince (15) días corridos antes de realizarse las pruebas.

El detalle de los ensayos y mediciones cumplirá con las recomendaciones UIT-R, UIT-T, y las consideradas en las bases técnicas.

El contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en el protocolo de pruebas SAT, programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT) incluido en la oferta técnica del contratista y lo estipulado en el Capítulo V, letra A, número 2 de las bases técnicas.

En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas si se supera el plazo establecido para realizar las pruebas de aceptación en sitio (SAT), considerando que NO se firmará el certificado de conformidad con observaciones.

En caso de rechazo de equipos y/o partes de los bienes adquiridos, durante las pruebas de aceptación en sitio (SAT), operará lo establecido en el Capítulo XIV, punto XIV.5 de las presentes bases administrativas.

En caso de detectarse alguna anomalía, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las pruebas de aceptación en sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y lo antes posible, se programará una segunda SAT. En el evento que la segunda SAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes bases administrativas.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el respectivo **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del Sistema de Radioenlace**, necesario para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.3 de las presentes bases administrativas.



### XV.3 HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS (CAPACITACIÓN LOCAL)

El contratista deberá realizar la habilitación para los funcionarios de la DGAC, considerando todos los aspectos contenidos en el programa de habilitación a funcionarios, incluido en la oferta técnica del contratista y lo estipulado en el Capítulo V, letra A, número 2 de las bases técnicas.

La habilitación para funcionarios deberá realizarse una vez terminadas las pruebas SAT y mediante una coordinación con la Inspección Fiscal. En ella se deben explicar las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento de los sistemas y el uso del sistema de gestión y administración. La habilitación tendrá una duración de cinco (05) días hábiles completos (08 horas diarias) para 12 especialistas de la DGAC, y se realizará en Santiago de Chile. El contratista deberá proveer las dependencias y toda la logística para este fin.

El contratista deberá ejecutar la habilitación para funcionarios, dentro del plazo de catorce (14) días corridos contados desde la fecha de término de las pruebas de aceptación en sitio (SAT).

Al término satisfactorio de la habilitación a funcionarios, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de conformidad por la habilitación a funcionarios**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el Punto XVI.2.4 de las presentes bases administrativas.

## XVI. DEL PAGO

XVI.1 El pago del precio al contratista por el Sistema de radioenlace de comunicaciones que se adquiere mediante importación directa, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado, a nombre del contratista, contra presentación de documentos de embarque, certificados de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) (lo que corresponda), instalación y puesta en servicio, pruebas de aceptación en sitio (SAT), habilitación a funcionarios, fletes, seguros y otros gastos hasta DAP; y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el art. 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La carta de crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la publicación de la resolución que aprueba el contrato en la Plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del vendedor, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de



su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.

XVI.2 El pago correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

XVI.2.1 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) en Chile (lo que corresponda), se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o Certificado de conformidad por las pruebas de control de calidad (QCT)** (lo que corresponda), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de las pruebas que en definitiva, se realicen.

XVI.2.2 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total **FCA** del Sistema de Radioenlace adquirido, se realizará una vez efectuado el embarque en el puerto de origen, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIF de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XVI.2.3 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de la instalación y puesta en servicio y de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlace**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del Sistema de Radioenlace**, firmado por ambas partes.



XVI.2.4 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de la habilitación para funcionarios, será pagado una vez finalizada satisfactoriamente esta actividad y contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por la habilitación a funcionarios**, firmado por ambas partes.

XVI.2.5 El pago correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, se pagará una vez que se haya recibido en su sitio de instalación en Chile el sistema adquirido, contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por los fletes, seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XVI.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos XVI.2.1, XVI.2.3 y XVI.2.4, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de 15%, esto es, "por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona



o entidad concedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## **XVII. DE LAS MULTAS.**

XVII.1. Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió **dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos** contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT) (si correspondiere).
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT).
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar la habilitación para funcionarios de la DGAC.
- e) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el Capítulo XIV.4 de las presentes bases administrativas.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenido de los bultos o en las pruebas de aceptación en sitio (SAT), las que se aplicaran a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el punto XIV.5 de las presentes bases administrativas.

### **Importante:**

Las multas por atraso señaladas en las letras a), b), c) y d) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en las letras e) y f) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio FCA del elemento**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa



aplicada será equivalente a **un dos por mil (2/1000) del precio total del contrato.**

Las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato.** En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueron rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.



- XVII.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVII.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XVII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

### **XVIII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- d) A Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- e) A asegurar la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos para el Sistema de Radioenlace, por un período no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de aceptación en sitio y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.
- f) A gestionar la obtención de la autorización para operar el enlace, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), en coordinación de la DGAC.
- g) A incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no los haya explicitado.

## 2.2 BASES TÉCNICAS.

### I. GENERALIDADES

En atención a la necesidad de mantener y controlar altos estándares de disponibilidad en los sistemas de telecomunicaciones, así como también de seguridad en las operaciones aéreas, se hace necesaria la adquisición de un sistema de radioenlaces de comunicaciones que se materialice entre el Cerro Pajonales y Cerro Tololo.

Para lo anterior, se debe considerar que el oferente debe realizar los cálculos y estudios que aseguren la factibilidad de la conectividad del enlace y en caso de que no haya factibilidad técnica, provean las condiciones para lograr este objetivo (con toda la infraestructura asociada que ello implique), para dar solución y establecer el enlace entre los sitios antes detallados.

Con el objeto de asegurar la capacidad de transporte de información para los servicios actualmente explotados por la DGAC y los que a futuro se implementarán de acuerdo al desarrollo de las tecnologías, se requiere implementar un enlace que asegure un throughput de, al menos, 50 [Mbps] (**condición invalidante**), una disponibilidad anual de 99,995% y una BER  $10^{-6}$  no mayor a 5  $\left[\frac{\text{min.}}{\text{mes}}\right]$ , el oferente deberá proponer las bandas de frecuencia a utilizar para cada enlace, así como gestionar ante la autoridad reguladora (SUBTEL) la autorización del plan de frecuencias.

La empresa oferente deberá contar con la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados (**condición invalidante**).

El financiamiento del Proyecto se contempla con cargo al presupuesto institucional del año 2022.

### II. REQUERIMIENTO.

#### A. SUMINISTROS

##### 1. Subsistema de Radios.

- a. IDU (Unidades de interior) y ODU (Unidades de exterior).
- b. Antenas.
- c. Cables.

##### 2. Subsistema de Alimentación.

- a. Rectificadores.
- b. Bancos de Baterías.

##### 3. Subsistema de Infraestructura.

- a. Rack.
- b. Torres de soporte de Antena.
- c. Pararrayos y Tierras.



#### 4. Administración y Gestión Automatizada del Sistema.

### B. SERVICIOS

#### 1. Pruebas de Aceptación:

- a. Pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o QCT.
- b. Pruebas de aceptación en sitio (SAT).

#### 2. Habilitación nacional (Capacitación Local).

#### 3. Migración dos Servicios

#### 4. Instalación y Puesta en Servicio.

#### 5. Garantía Técnica.

### III. SITIOS

Sitio	Latitud	Longitud
Cerro Tololo	30°10'07,22" S	70°48'32,42" O
Cerro Pajonales	29°10'8.6" S	70°58'1.6" O

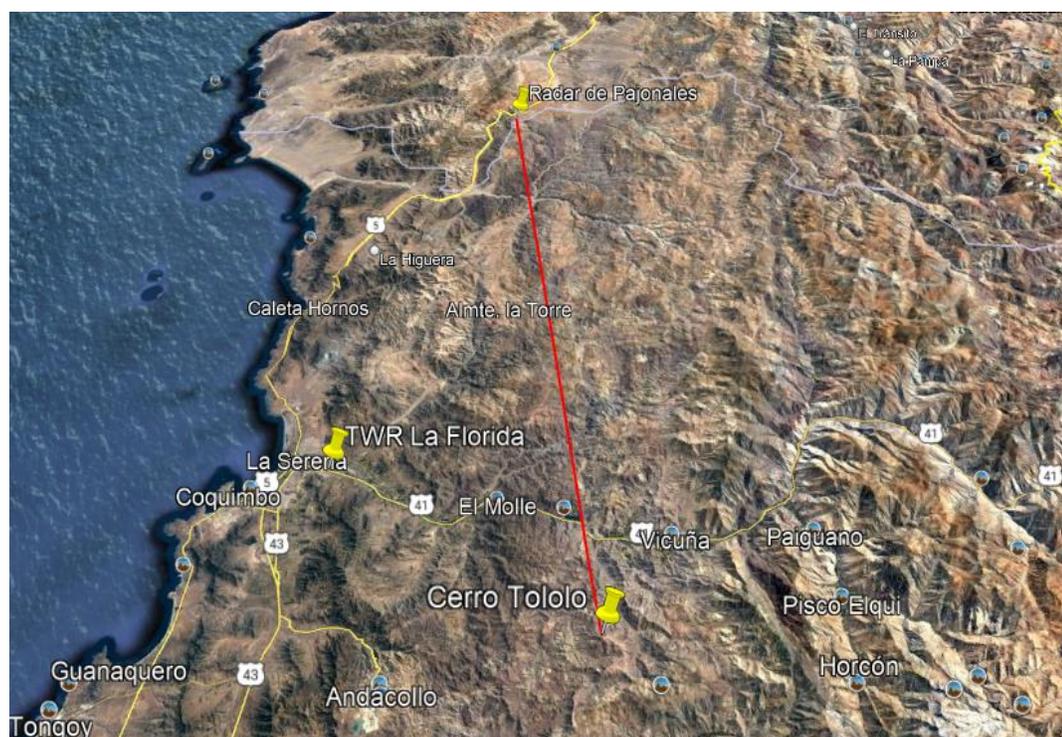


Ilustración 1: Enlace Cerro Tololo y Cerro Pajonales (114 [km]).

En el Cerro Pajonales, la antena puede ser instalada en la Torre Radar, y en el Cerro Tololo se requiere la instalación de una torre de soporte de antena, el cual considerará un estudio de Línea de Vista (LOS), mitigando pérdidas por obstrucciones de la señal.

Existe al interior de la sala de equipos del Cerro Pajonales y al interior de la caseta de comunicaciones de Cerro Tololo espacio disponible para la provisión de un rack en el cual sea posible instalar los equipos ofertados.

En Cerro Pajonales existe disponibilidad de energía eléctrica. En el extremo del enlace que se ubicará en Cerro Tololo, actualmente existe una estación fotovoltaica, la cual será necesario ampliar, de modo que sea energéticamente suficiente para todo el equipamiento ya existente y el que se instalará. El contratista cableará desde el tablero eléctrico disponible hasta el punto de instalación y proveerá las protecciones eléctricas requeridas para un óptimo funcionamiento.

La infraestructura está disponible para ser utilizada y considerada en las ofertas, sin embargo, serán los oferentes quienes deban determinar su utilidad, y en caso que se requiera infraestructura adicional, deberán incluir en su oferta la provisión de los elementos complementarios, lo cual puede ser estudiado por el proveedor en la visita a terreno. Como se mencionó anteriormente, el oferente debe realizar los cálculos y estudios que aseguren la factibilidad de la conectividad del enlace requerido.

#### IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas que debe cumplir el equipamiento requerido, de acuerdo al subsistema que constituye, detallando el tipo de criterio que será aplicado en la evaluación de las ofertas. Además, se considerará que la totalidad de los suministros ofertados serán nuevos y sin uso (**condición invalidante**).

##### A. Subsistemas de Radios:

##### 1. IDU y ODU

##### a. Estado del equipamiento.

Equipamiento nuevo, sin uso, tipo Split Mount, de la más avanzada tecnología, con capacidad de crecimiento y amplia flexibilidad dada por un diseño nodal que permita reconfigurar el enlace y ampliar capacidades de transferencia de datos. Configuración de los equipos 1+1 MHSB.

Para lo anterior, el oferente realizara una descripción de las capacidades de sus equipos, configuraciones posibles y sus características.

##### b. Ciclo de Vida.

No inferior a 10 años, asegurando la provisión de repuestos, partes y piezas para los equipos de radio durante ese período (**condición invalidante**).

##### c. Desempeño medioambiental exigido.

La unidad externa e interna de las radios estarán fabricadas y certificadas para su eficiente operación en las siguientes condiciones como mínimo exigible:



- Temperaturas de operación:

ODU	-30 a +55°C
IDU	-5 a +45°C

- Humedad:

Humedad	95% a 35°C
---------	------------

- Altura de Operación ODU: 4.000 metros, snm.

La ODU cumplirá norma IP65 o superior.

#### d. Características Generales.

- La serie de equipos ofertados requieren que sean constituidos por IDUs y ODUs de alta eficiencia, que soporten ciclos de trabajo de 24 horas los 365 días del año, además se considerarán otros aspectos tales como el de minimizar espacio (Configurado en una (1) U (Rack 19")), consumo de energía y disipación de calor para satisfacer las necesidades futuras.
- La IDU de la serie de equipos ofertados soportarán las siguientes configuraciones: 1+0; 1+1; 2+0; 4+0 y X-PIC.
- Para robustecer el enlace se deberá ofertar al menos un sistema de protección (condición invalidante), con configuraciones como:
  - Protegido Hot Stand By.
  - Diversidad de Espacio.
  - Diversidad de Frecuencia.
  - Diversidad Híbrida.
- La serie de equipos ofertados soportará como mínimo modulaciones desde 4 QAM hasta 2048 QAM.
- La serie de equipos ofertados soportará la funcionalidad de modulación adaptativa.
- La serie de equipos ofertados soportará una capacidad mínima de conmutación de 46 [Gbps] a nivel de backplane IDU, full duplex.
- Los equipos soportarán LDPC (comprobación de paridad de baja densidad) FEC (corrección de errores salientes)

#### e. Capacidades.

- Se solicita ofertar IDUs individuales e independientes para cada uno de los enlaces.
- En el caso que se requiera un sitio de repetición, la serie de equipos ofertados podrá ser de conformación nodal con IDUs capaces de manejar a lo menos 4 conexiones de IF.

- iii. La serie de equipos ofertados soportará sobre 450 [Mbps] de Throughput con el manejo de modulación y una única frecuencia de operación.
- iv. El equipo ofertado también soportará X-PIC en configuración protegida, en una sola IDU.
- v. Los equipos soportarán LAG Link aggregation.
- vi. El equipo de radio soportará la agregación de enlaces a nivel L1 de hasta 4 vías, en una única IDU.

#### **f. Modulación y Canales**

- i. El equipo ofertado soportará modulaciones desde BPSK; 4; 16; 32; 64; 128; 256; 512; 1024 y 2048 QAM, con el mismo HW.
- ii. El equipo ofertado soportará anchos de banda de: 7; 14; 28; 40 y 56 MHz, según las normas ETSI.
- iii. Se desea que el equipo ofertado permita cambiar de banda de trabajo solo con el reemplazo de ODU y Antena.

#### **g. ACM (Codificación y Modulación Adaptativa)**

- i. Se desea que el equipo ofertado garantice 400 cambios de modulación por segundo.
- ii. Se desea que el equipo ofertado garantice una velocidad de desvanecimiento sobre 40 [dB], sin errores.
- iii. Capacidad para compensar la velocidad de desvanecimiento hasta 100 [dB/s]
- iv. Se desea que el equipo ofertado posea conmutación ACM se basará en MSE (Mean Square Error)
- v. ACM estará disponible en todas las configuraciones y en todos los espaciamientos de canal.

#### **h. Interfaces**

- i. Se desea que el equipo soporte un mínimo de 2 interfaces GE (GigaEthernet) eléctricos independientes de las interfaces TDM, 2 interfaces ópticos y 2 combinación Electro / óptico.
- ii. Se desea que el equipo ofertado soporte interfaces ópticas de 2,5 [Gbps].
- iii. Se desea que el equipo ofertado permita el uso simultáneo de las interfaces GE Eléctrica y Óptica.
- iv. Se desea que las interfaces Ethernet estén de acuerdo con IEEE802.3.
- v. Se desea que el equipo ofertado soporte al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703.
- vi. Se desea que el sistema soporte al menos 04 interfaces seriales RS232 que operen en modo sincrónico a asincrónico, y soporten velocidades entre 1200 y 19.200 bps.
- vii. Se requiere que el sistema ofertado soporte al menos veintiocho (28) puertas E&M.
- viii. Se requiere que el sistema ofertado soporte al menos una interface FXS lado aparato telefónico y una FXO lado Central telefónica (PABX).

De no contar con las interfaces en forma nativa, la solución podrá estar en multiplexor.



### i. Umbral de Recepción

- i. El nivel de señal medida en el puerto de entrada de receptor, para una BER  $10^{-6}$  y en modulación 4 QAM, con un ancho de banda de 28 [MHz], valor típico, será mejor o igual que:

7 [GHz]	-87 [dBm]
13 – 15 [GHz]	-86,5 [dBm]

- ii. El nivel de señal medida en el puerto de entrada de receptor, para una BER  $10^{-6}$  en modulación 2048 QAM, con un ancho de banda de 28 [MHz], valor típico, será mejor o igual que:

7 [GHz]	-60,5 [dBm]
13 – 15 [GHz]	-60 [dBm]

### j. Potencia de Salida

- i. La potencia de salida, sin el uso de sistemas de amplificación externa, medida en el puerto de salida del transmisor y en modulación 4 QAM, será igual o superior a:

7 [GHz]	+29 [dBm]
7 [GHz](HP)	+31 [dBm]
13 – 15 [GHz]	+28 [dBm]

- ii. La potencia de salida, sin amplificador externo medida en el puerto de salida del transmisor y en modulación 2048 QAM, será igual o superior a:

7 [GHz]	+23 [dBm]
7 [GHz](HP)	+25 [dBm]
13 – 15 [GHz]	+22 [dBm]

La potencia de salida, sin el uso de sistemas de amplificación externa, de los equipos podrá ser seleccionada en un rango de 30 [dB], en pasos de 1 [dB].

### k. ATPC (Control Automático de Potencia)

El equipo ofertado soportará ATPC con un rango de 30 [dB], en pasos de 1 [dB]. Será capaz de disminuir el consumo de potencia con el ATPC activado.

### l. Interfaces Ethernet

- i. Se desea que el equipo incorpore un switch capa 2 (L2.) con capacidad de transporte de VLAN.
- ii. Se desea que el equipo cuente con la capacidad de construir tablas de direcciones MAC para el aprendizaje y facilitar la conmutación.
- iii. Se desea que la capacidad mínima de la tabla sea de 15000 entradas MAC.
- iv. Se desea que el equipo ofertado soporte 8 colas con planificador (Prioridad Estricta, WRR y mixta).



- v. Se desea que el equipo ofertado soporte la definición de QoS basada en VLAN, IPv4, IPv6, MPLS.
- vi. Se desea que el equipo soporte control de cola para evitar la congestión de acuerdo a la prioridad de tráfico (WRED).
- vii. Se desea que el equipo soporte control de entrada basado en el flujo (CIR y EIR).
- viii. Se desea que el equipo maneje VLAN (IEEE 802.1ad QinQ).
- ix. Se desea que el equipo ofertado soporte la agregación de enlaces, de acuerdo con el protocolo IEEE 802.3ad
- x. Se desea que el equipo soporte al menos dieciséis (16) interfaces GE.

#### **m. Fuente de Alimentación**

El suministro de energía del equipo propuesto estará de acuerdo con la norma ETSI EN 300132-2.

- i. La fuente de alimentación de la IDU debe ser redundante (**condición invalidante**).

#### **n. Sincronización**

- i. Se desea que los puertos del equipo ofertado soporten el protocolo Synchronous Ethernet.
- ii. Se desea que el equipo ofertado soporte el estándar IEEE1588v2, (protocolo de precisión de tiempo).
- iii. Se desea que el equipo tenga interfaces de sincronización 1pps / ToD / 2048 KHz.

#### **o. Interfaces de Supervisión**

- i. Se desea que el equipo ofertado soporte interfaces ETH para la gestión local y centralizada.
- ii. Todos los puertos ETH del switch integrado en el equipo podrán utilizarse para fines de gestión.
- iii. Se desea que el equipo ofertado soporte el protocolo SNMP incorporado para la supervisión.
- iv. Se desea que el equipo ofertado soporte el protocolo IP para la comunicación NE – NMS.
- v. Se desea que el equipo ofertado permita la modificación de determinados parámetros de operación de los dispositivos de la Red.

#### **p. Supervisión de las Radios local y remota**

- i. El sistema de gestión y supervisión ofertado estará compuesto por dos terminales portátiles (02 unidades), considerando una unidad portátil para Sección Telecomunicaciones en Santiago y una unidad portátil para la unidad de Ad. La Florida. Además, considerará un (01) terminal fijo y su instalación en la sala de control que se disponga en el Ad. La Florida. Todos los terminales señalados permitirán el acceso a los equipos.



- ii. Se desea que el equipo ofertado cuente con una interfaz de CLI y WEB (Browser integrada).
- iii. La supervisión posibilitará la visualización de todos los parámetros de la radio a través de CLI, Navegador Web y NMS.

## 2. Antenas

- a. El suministro de la totalidad de las antenas deberá ser nuevo, sin uso. El diámetro de las antenas a utilizar estará respaldado por el cálculo del enlace que se presente en la oferta, para cada caso.
- b. Rango de frecuencia de operación propuesto por el oferente, acorde con los sitios donde se utilizarán.
- c. Se desea que cumpla norma ETSI Rango 1 Clase 2 y estándar EN 300833.
- d. Las antenas estarán conectadas directamente a la ODU por medio de acopladores, a fin de minimizar pérdidas.
- e. El contratista suministrará los soportes mecánicos de acuerdo con el tipo de torre y recomendación del fabricante.
- f. Polarización de la antena vertical u horizontal, conforme lo que defina el resultado de los cálculos de enlace.
- g. Soportar vientos en ráfaga de hasta  $200 \left[ \frac{km}{hrs} \right]$ .
- h. Soportar vientos de velocidad constante de hasta  $100 \left[ \frac{km}{hrs} \right]$ .

## 3. Cables y Conectores

- a. Todos los cables coaxiales y conectores deberán ser nuevos, sin uso.
- b. Se instalará la longitud mínima posible de cable coaxial, de acuerdo a la altura de la antena a instalar.
- c. El cable será de la menor atenuación posible en la frecuencia de trabajo y con protección UV, se evaluará con una escala de 100 [m].
- d. El contratista suministrará todos los soportes, adaptadores de ángulos, placas y dispositivos pasamuros, conectores y todo accesorio de montaje que se requiera para la completa y correcta instalación de los cables.
- e. Se incluirán las respectivas escalerillas porta cables verticales y horizontales que sean necesarias, tanto en exterior como en interior, cuando sea requerido.
- f. Los cables serán ajustados mediante amarras plásticas con protección UV.
- g. Los cables contarán con la cantidad de tomas a tierra, de acuerdo a su longitud.
- h. Los conectores serán estancos e impedirán la fuga de radiofrecuencias y serán resistentes a la tracción y la torsión, quedando debidamente sellados.

## B. Subsistema de Alimentación.

### 1. Rectificadores.

- a. Todos los rectificadores suministrados serán nuevos y sin uso.
- b. El contratista suministrará los rectificadores para los sitios de instalación.
- c. La capacidad de cada rectificador estará acorde con el consumo de la estación donde será implementado.
- d. Los rectificadores contarán con interfaces de entrada y salida de alarmas.
- e. Los rectificadores serán configurables para sesiones administrador/operador



- f. Los rectificadores contarán con panel LCD, con acceso a la configuración.
- g. Los rectificadores contarán con una interface Ethernet con la capacidad de ser monitoreados remotamente.
- h. Los rectificadores contarán con el módulo de control para ser integrados la gestión centralizada, permitiendo visualizar y tener control sobre su estado de funcionamiento y todos sus parámetros de operación.
- i. Los rectificadores contarán con chasis rackeable para 19”.
- j. Los rectificadores serán redundantes, en configuración N+1.
- k. Los rectificadores contarán con el módulo LVD (desconexión por bajo voltaje) incorporado.
- l. Los rectificadores serán independientes, con capacidad para soportar cada uno el consumo de la estación.
- m. Los rectificadores contarán con distribuidor DC incorporado para las cargas y bancos de baterías.

## 2. Bancos de Baterías

- a. El proveedor suministrará bancos de baterías nuevos, sin uso, para las estaciones.
- b. Los bancos de baterías deberán disponer de una autonomía mínima de 48 hrs. Dicha autonomía deberá ser calculada de acuerdo al consumo de cada estación **(condición invalidante)**.
- c. No obstante, lo anterior, los oferentes podrán proponer una mayor autonomía, la que será evaluada.
- d. Las baterías a suministrar serán de 12 VDC, del tipo VRLA, AGM, certificadas, documentando año de fabricación.
- e. Rango de temperatura de operación de -40 a +50 °C.
- f. Contenedor de la batería con recubrimiento retardador de flama conforme a norma UL94-V0 **(condición invalidante)**.
- g. El proveedor considerará el suministro de las estructuras necesarias para soportar los bancos de baterías, para cada estación. Se indicará tipo de la estructura, material y forma de anclar al piso.

## C. Subsistema de Infraestructura.

### 1. Rack

Rack de 19” con puerta de vidrio para contener IDU y Rectificadores, donde sea necesario. **(condición invalidante)**

### 2. Torres de soporte de antena.

- a. Las torres existentes se complementarán con la infraestructura necesaria, de acuerdo a las necesidades de altura, considerando asegurar la línea de vista y disponibilidad del enlace, sujeto a evaluación del oferente en visita técnica a terreno. Incluye piezas abrazaderas.

Para la ubicación de Cerro Tololo, se pondrá a disposición la torre de propiedad de la DGAC ubicada en Cerro Carbón, para ser desarmada y reubicada en el sitio de instalación del enlace de cerro Tololo, asumiendo el contratista los costos asociados a desarme y traslado.



- b. Las torres o mástiles complementarios serán del tipo auto soportada, galvanizada en caliente.
- c. Pintado con anti oxido y esmalte sintético en sus colores reglamentarios rojo y blanco.

### 3. Pararrayos y Tierras.

#### a. Tierras

El contratista proveerá tierras de protección en los sitios de instalación.

Si en los sitios donde se efectuara la instalación los valores de resistencia superan los 10 [ $\Omega$ ] con las tierras existentes, el proveedor mejorara sus condiciones hasta llegar a un valor nominal igual o inferior a 6 [ $\Omega$ ].

Los equipos de comunicaciones, gabinetes, racks, cables de RF, etc., serán conectados a la tierra de protección de cada estación de radio.

Del mismo modo, todos los metales que se dispongan sobre la estructura de las torres (coaxiales, partes metálicas de soportes, etc.) estarán conectados a tierra.

El oferente indicará el plazo de la garantía sobre las tierras suministradas en los sitios.

#### b. Pararrayos

Se deberá proveer pararrayos para los extremos del enlace. **(Condición invalidante).**

Desde los pararrayos se tenderán cables de tierra, que serán de cobre de 50 mm<sup>2</sup> y recorrerán tramos totalmente rectos, sin curvas.

El contratista proveerá un conductor de puesta a tierra solidario, el cual recorrerá un camino totalmente separado y alejado del cable coaxial.

El cable de puesta a tierra arriba mencionado se conectará en la base del mástil o torre con la tierra de protección del extremo del enlace.

### D. Administración y gestión automatizada del Sistema.

Se considerará un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio. El sistema ofertado será en base a software de monitoreo que permita la gestión y administración en forma remota del sistema de radioenlaces ofertado.

## V. SERVICIOS

A continuación, se describe el detalle de los servicios requeridos para la presente licitación.

### A. Pruebas de aceptación



**1. Pruebas de aceptación en fábrica (FAT) en forma prioritaria o en su defecto pruebas de control de calidad en Chile (QCT) y plazo de embarque.**

Para asegurar que las características de operación técnica de todo el equipamiento que adquiera la DGAC, satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, por lo que la oferta debe considerar estas pruebas, las cuales son imprescindibles y por lo tanto no optativas, de no ser posible la realización de las pruebas FAT será necesario considerar en la oferta la realización de las pruebas de control de calidad en Chile (QCT) **(condición invalidante)**.

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad del sistema de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión y monitoreo basado en software, el oferente considerará la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

El protocolo de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), incluirá todo el equipamiento y será entregado por el contratista a la DGAC con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de ejecución de las pruebas, los cuales serán revisados y podrían ser complementados con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al contratista por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha acordada para las pruebas. El periodo de duración de estas pruebas será de cinco (5) días hábiles.

El sistema será montado en las dependencias del fabricante, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que los componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el contratista y la DGAC.

Además, el contratista presentará, junto con el protocolo de FAT un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento, para su verificación durante la FAT.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos serán reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación



en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del equipamiento originado por tal reprogramación.

Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se realizarán con anterioridad al embarque de los bienes y no antes del mes de noviembre del año 2022. **(condición invalidante).**

El plazo máximo de embarque de los bienes será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. El embarque no podrá ejecutarse antes de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. **(Condición invalidante).**

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, el contratista en su reemplazo realizará pruebas de control de calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que procederá al embarque de los bienes.

En caso que proceda la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se realizará posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de diez (10) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (QCT) satisfactoriamente, se emitirá el correspondiente Certificado de conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (QCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor dará solución a las observaciones que originaron el rechazo, y efectuar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT). En el evento que la segunda QCT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

### **Importante:**

En relación con lo anteriormente expuesto, se reitera que las pruebas de control de calidad (QCT), solo procederán en el caso que no pudieran ejecutarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus.

La fecha de inicio de las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere, será autorizada por la Inspección Fiscal.

El valor contemplado por el contratista para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) señaladas precedentemente, cubre la eventual ejecución de pruebas de control de



calidad (QCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

La aceptación de la FAT será requisito indispensable para el embarque de los equipos, salvo en el caso que se deba proseguir con las QCT por los motivos ya señalados.

El protocolo de pruebas incluirá la operación de las Unidades de Interior (IDU), las Radios microondas y el sistema de gestión de red propuesto.

Se realizará una reunión inicial de coordinación o Kick-off. En ella se analizarán los protocolos de aceptación en fábrica. También se evaluará la obtención por parte del contratista, en coordinación con la DGAC, la autorización para operar el enlace, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

## **2. Pruebas de aceptación en sitios (SAT).**

Con el fin de corroborar la capacidad y confiabilidad del sistema adquirido, se efectuarán las pruebas SAT a todos los componentes de las radioestaciones (equipos de radio, rectificadores, bancos de batería, sistema de alimentación eléctrica, reguladores, etc.), instalados, energizados y en condiciones reales de operación, a objeto de verificar el funcionamiento de los radioenlaces y subsistemas complementarios, como un todo, incluido el sistema de automatizado de gestión y monitoreo basado en software.

El oferente deberá ofertar pruebas de aceptación en sitio (SAT) **(condición invalidante)**.

El protocolo de pruebas a las que se someterán los sitios será definido y acordado por ambas partes y será entregado por el contratista a la DGAC al menos quince (15) días corridos antes de realizarse las pruebas.

El detalle de los ensayos y mediciones cumplirá con las recomendaciones UIT-R, UIT-T, y este pliego.

En caso de detectarse alguna anomalía, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las pruebas de aceptación en sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y lo antes posible, se programará una segunda SAT. En el evento que la segunda SAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) de ambos puntos de instalación, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el correspondiente certificado de conformidad.

## **B. Habilitación a funcionarios (Capacitación local).**

La habilitación para funcionarios se realizará una vez terminadas las pruebas SAT y mediante una coordinación con la Inspección Fiscal. En ella se explicarán las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento del sistema y el uso del sistema de gestión y administración. La duración de ellas será de cinco (05) días hábiles completos (08 horas diarias) para 6 especialistas



de la DGAC, y se realizará en Santiago de Chile. El contratista deberá proveer las dependencias y toda la logística para este fin **(condición invalidante)**.

### C. Migración de servicios.

El contratista deberá realizar la migración de todos los servicios que actualmente estén operando en los puntos de instalación y los servicios que sean de interés de la DGAC para incorporar al sistema, esto en coordinación con la inspección fiscal **(condición invalidante)**.

Se considerará el traslado del equipamiento antiguo a las bodegas de la dependencia correspondiente de la DGAC.

### D. Instalación y Puesta en Servicio

Se desea que el oferente cuente con el personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos, para ello se evaluará que al menos el jefe del proyecto a cargo de la ejecución de los mismos, cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de los equipos ofertados, lo anterior será acreditado mediante la presentación de certificado(s) emitido(s) por la fábrica de los equipos. El contratista proveerá todo lo necesario (instrumentos, herramientas, materiales, etc.) que permita realizar sin contratiempo los trabajos de instalación y puesta en servicio del equipamiento de radio, así como de los sistemas complementarios, quedando configurados y en condiciones de operación para ser revisados por el personal de la DGAC en las pruebas SAT correspondientes.

Una vez realizada la verificación de los bultos, los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación. La DGAC podrá almacenar temporalmente en sus bodegas cercanas a los sitios de instalación, algunos elementos, si el contratista así lo solicita, sin embargo, no se hará responsable de su custodia e integridad por lo que, ante cualquier contingencia, el contratista asumirá su responsabilidad.

### E. Garantía.

El proponente considerará una garantía por el buen funcionamiento de los equipos, por un lapso mínimo de veinticuatro (24) meses que comenzará a regir a partir de la fecha del Certificado de conformidad del programa de pruebas de aceptación en sitio SAT **(condición invalidante)**.

Serán evaluadas con el máximo puntaje las ofertas que consideren un mayor tiempo de garantía.

## VI. DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA

A. Para una adecuada evaluación de las ofertas, conforme a lo solicitado en estas bases técnicas, se exigirá la entrega de documentación técnica, cálculo de enlace, perfiles, catálogos o brochures del equipamiento y accesorios, todos en formato digital, explicitando sus principales características que permitan tener una visión clara de los aspectos técnicos del Sistema ofertado y respalden la propuesta.

- Cálculo de Enlace para los sitios de instalación **(condición invalidante)**.



- Diagramas que expliquen claramente las topologías de trabajo y las ventajas comparativas con relación a otras topologías.
  - Manuales de instalación y mantenimiento en formato digital.
  - Surveys o estudios por cada sitio de instalación, indicados en estas bases técnicas **(condición invalidante)**.
- B.** El oferente indicara la experiencia y presencia que mantiene en el mercado nacional e internacional para su línea de productos. Se evaluará mejor a aquellas ofertas que demuestren la presencia en el mercado de equipos similares a los que se refiere esta licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada. Lo que será acreditado mediante el formato de certificado, adjunto en el Punto 2.7 de las bases de licitación. Se evaluará mejor y por tramos, quien presente mayor cantidad de implementaciones, con un máximo de diez, a contar del año 2017 inclusive.
- C.** El contratista asegurará la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos para el Sistema de Radioenlace, por un periodo no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de aceptación en sitio y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.
- D.** Se evaluará entregar un documento firmado por el oferente, que detalle los servicios de postventa que el fabricante esté en condiciones de entregar para los equipos ofertados, el alcance de ellos, además de asesorías y actualización de información técnica. Lo anterior también es válido para acreditar el “Servicio Técnico” nacional disponible, indicando su disponibilidad, la experiencia en el sistema ofertado y el nivel técnico de las personas encargadas de prestar este servicio.
- E.** El adjudicatario entregará una Carta Gantt, que indique los periodos de tiempo empleados en los principales hitos del Proyecto, tales como pruebas FAT, embarque, desaduanamiento, habilitación (capacitación local) y pruebas SAT, la que será revisada por la Inspección fiscal.
- F.** Se evaluará la entrega del Sistema programado para la frecuencia de trabajo que los estudios determinen y el oferente se comprometerá, mediante declaración simple, a tramitar ante la SUBTEL la autorización de las frecuencias a utilizar, incluyendo el costo de dicho trámite dentro de la oferta como parte de la instalación.
- G.** El oferente deberá presentar una valorización general con un listado detallado de los componentes del sistema de Radioenlace que la integran. **(condición invalidante)**
- H.** El plazo máximo de embarque de los bienes será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. El embarque no podrá ejecutarse antes de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. **(condición invalidante)**.
- I.** Se evaluará adjuntar una declaración que indique el tiempo de garantía técnica, indicando las obligaciones del proveedor y el procedimiento para hacer valida dicha garantía según lo solicitado.

- J. Finalmente, el oferente deberá considerar en la oferta una declaración en la que se comprometa a incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado (**condición invalidante**).

## VII. OTROS

La visita de los sitios de instalación es evaluable, y tendrá como fin recabar información sobre los sitios para complementar antecedentes a fin de estructurar una mejor y más completa propuesta. Estas visitas serán coordinadas por el Subjefe del Proyecto y tendrán una duración de dos (2) días para su desarrollo.

En virtud de la seguridad de las personas, se recomienda que los oferentes:

- Cuenten al menos con un vehículo de doble tracción (4x4), con barra antivuelco.
- Que el conductor del vehículo haya aprobado un curso del tipo “Manejo seguro en situaciones extremas”.
- Que todos los participantes, cuenten con el Seguro Social Obligatorio contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades profesionales, a través del Instituto de Seguridad Laboral o de una Mutualidad de Empleadores.

Para el ingreso a los aeródromos y sitios DGAC, se requiere cumplir con ciertas condiciones y protocolos adicionales, por lo que se requiere como máximo, que, al día previo de iniciar las visitas, se envíe a la DGAC un listado con los participantes de la visita a terreno, incluyendo el nombre completo, R.U.N. y certificado de antecedentes, junto con los datos del vehículo todo terreno que se utilizara y su Patente. Estos datos, se recibirán en la dirección de correo electrónico *pablo.acevedo@dgac.gob.cl* hasta las 15:00 hrs, del día hábil anterior al inicio de las visitas.

Los gastos que demanden dichas visitas, serán de cargo exclusivo del oferente, sin derecho a solicitar devolución de gastos. En dicho acto se levantará acta de todo lo obrado la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

Una vez entrado en vigencia el contrato, el contratista gestionará la obtención de la autorización para operar el enlace, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), en coordinación de la DGAC.

## VIII. CRITERIO DE DESEMPATE

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para resolver la adjudicación. Lo anterior conforme al siguiente orden:

- 1° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico del “**ANEXO 2: respecto a “Suministro”**”.
- 2° Mejor puntaje obtenido en el aspecto técnico del “**ANEXO 2: respecto a “Servicios”**”.
- 3° Mejor puntaje obtenido en el “**ANEXO 4: PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**”.
- 4° Mejor puntaje obtenido en el “**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**”



## IX. PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de evaluación técnica ponderará en un 60%, la Pauta de evaluación económica en un 35% y la Pauta de evaluación de requisitos formales en un 5%. Se establece que el oferente que no obtenga un puntaje igual o superior al 75% del puntaje máximo de la Pauta de evaluación técnica (900 puntos), quedará inhabilitado para competir en la oferta económica y con ello estará excluido del proceso de evaluación. En definitiva, el puntaje final que alcance cada oferta, corresponderá al resultado de la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje Final} = (0,60 * PPT) + (0,35 * PEE) + (0,05 * CRF)$$

*PPT: Puntaje Pauta Técnica.*

*PEE: Puntaje Evaluación Económica.*

*CRF: Puntaje Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.*

### CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” (5%)

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales, se realizará teniendo en cuenta la totalidad de la información solicitada en las bases técnicas.

Presentación de Antecedentes	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

--	--

#### **“PUNTAJE PAUTA TÉCNICA” (60%)**

Corresponde al cociente entre la suma de cada uno de los puntajes específicos, alcanzado por una oferta, en los diversos tópicos que conforman la Pauta de evaluación técnica en cuestión (puntaje obtenido) y el puntaje ideal, multiplicado por cien, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$Puntaje Pauta Técnica = \left( \frac{Puntaje Obtenido}{Puntaje Ideal} \right) * 100$$

#### **“PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA” (35%)**

Corresponde a la valoración porcentual del monto ofertado por una empresa, respecto de aquella oferta cuyo monto cotizado es el menor entre todas las ofertas (Mejor Oferta), es decir:

$$Puntaje Evaluación Económica = \left( \frac{Mejor Oferta}{Oferta a ponderar} \right) * 100$$

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

### ANEXO 1 CONDICIONES INVALIDANTES

N°	Condición	Cumple/ No Cumple	Observación
1	El Enlace ofertado asegura un throughput de al menos 50 [Mbps]. <b>(Numeral I.)</b>		
2	La empresa oferente cuenta con la certificación y respaldo del fabricante de los equipos ofertados. <b>(Numeral I.)</b>		
3	La totalidad de los suministros ofertados serán nuevos y sin uso. <b>(Numeral IV.)</b>		
4	Ciclo de vida no inferior a 10 años para componentes del enlace. <b>(Numeral IV.A.1.b.)</b>		
5	Enlace de radio con al menos un sistema de protección. <b>(Numeral IV.A.1.d.iii.)</b>		
6	La fuente de alimentación de la IDU es redundante. <b>(Numeral IV.A.1.m.i.)</b>		
7	Los bancos de baterías cumplen con una autonomía mínima de 48 hrs. <b>(Numeral IV.B.2.b.)</b>		
8	Las Baterías ofertadas cumplen normas norma UL94-V0 solicitada. <b>(Numeral IV.B.2.f.)</b>		
9	Rack de 19" con puerta de vidrio <b>(Numeral IV.C.1.)</b>		
10	Provee Pararrayos en los extremos del enlace. <b>(Numeral IV.C.3.b.)</b>		
11	Considera la ejecución de pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o en el caso que no se pueda realizar por motivos de la contingencia mundial, considerar prueba de control de calidad en Chile (QCT) y sus requerimientos para el sistema radioenlace <b>(Numeral V.A.1.)</b>		
12	Considera que las Pruebas de Aceptación en fábrica (FAT), se realizarán con anterioridad al embarque de los bienes y no antes del mes de noviembre del año 2022. <b>(Numeral V.A.1.)</b>		
13	El plazo de embarque de los bienes ofertado no supera los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito y considera que el embarque no podrá ejecutarse antes de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. <b>(Numeral V.A.1. y VI.H)</b>		



14	Considera en su oferta pruebas de aceptación en sitio (SAT) y sus requerimientos <b>(Numeral V.A.2.)</b>		
15	Considera habilitación en sitio a funcionarios y sus requerimientos <b>(Numeral V.B.)</b>		
16	Migración de todos los servicios que actualmente estén operando en los puntos de instalación y los servicios que sean de interés de la DGAC para incorporar al sistema <b>(Numeral V.C.)</b>		
17	Oferta garantía por el sistema mínimo de 24 meses. <b>(Numeral V.E.)</b>		
18	Oferente presenta Cálculo de Enlace. <b>(Numeral VI.)</b>		
19	Surveys o estudios para cada sitio de instalación, indicados en estas bases técnicas. <b>(Numeral VI.)</b>		
20	El oferente presenta un listado detallado de los componentes del sistema de radioenlaces <b>(Numeral VI.G.)</b>		
21	El oferente deberá considerar en la oferta una declaración en la que se comprometa a incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no lo haya explicitado. <b>(Numeral VI.J)</b>		

**ANEXO 2  
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**

CRITERIO TIPO A	
NOTA	CUMPLIMIENTO
1	No Cumple
Puntaje Máximo	Cumple Requerimiento
CRITERIO TIPO B (Mayor Valor)	
Puntaje Proporcional al mayor valor ofertado	
CRITERIO TIPO C (Menor Valor)	
Puntaje Proporcional al menor valor ofertado	

NUMERAL	RELACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	OFERTAS EMPRESA		
			1250		X	Y	Z
	SUMINISTROS						
	SUBSISTEMA DE RADIOS						
	Cada oferente debe obtener mínimo el 75% de los puntos, para competir en la siguiente etapa que es la Oferta Económica. En caso contrario quedará inhabilitado.		937,5				
I.	Tasa de Error (BER)	No mayor a 5 min/mes	20	C			
I.	Disponibilidad Anual radioenlace	99,995% o superior	30	B			
IV.A.1.a.	Radioenlace	Configuración de los equipos 1+1 MHSB	10	A			
IV.A.1.c.	ODU	Cumplir norma IP65 o superior	10	A			
IV.A.1.c.	ODU	-30 a +55°C	10	A			
IV.A.1.c.	IDU	-5 a +45°C	10	A			
IV.A.1.d.i.	IDU y ODU	Ciclo de trabajo 24x365	10	A			



IV.A.1.d.i.	IDU	1 U (Rack de 19")	30	C			
IV.A.1.d.i.	IDU y ODU	Consumo de energía eficiente	65	C			
IV.A.1.d.ii.	IDU	Soporta las siguientes configuraciones: 1+0; 1+1; 2+0; 4+0 y X-PIC.	10	A			
IV.A.1.d.iii.	Radioenlace	Permite Diversidad Híbrida (SD/MHSB)	10	A			
IV.A.1.d.iv.	ODU	Soporta modulación de 4 a 2048 QAM	10	A			
IV.A.1.d.v.	IDU y ODU	Funcionalidad de modulación adaptativa	10	A			
IV.A.1.d.vi.	IDU	soportará una capacidad mínima de conmutación de 46 [Gbps] a nivel de backplane, full duplex.	10	A			
IV.A.1.d.vii.	IDU	Los equipos soportan FEC (Forward Error Correction)	10	A			
IV.A.1.e.i.	IDU	Independientes para cada uno de los enlaces	10	A			
IV.A.1.e.ii.	IDU	Soporta 4 o más salidas IF	5	A			
IV.A.1.e.iv.	IDU	Soporta X-PIC	5	A			
IV.A.1.e.v.	IDU	Los equipos soportan LAG (Link Agregation)	10	A			
IV.A.1.g.v.	ODU	ACM disponible en todas las configuraciones y desde 4 QAM a 2048 QAM	10	A			
IV.A.1.f.ii.	ODU	Soporta anchos de banda de 7 a 56 [MHz]	10	A			
IV.A.1.f.iii.	Equipo de Radio	Permite cambio de banda con el solo reemplazo de ODU y Antena.	10	A			
IV.A.1.g.i.	ODU	Capacidad para realizar 400 cambios de modulación por segundo para compensar desvanecimientos de señal	10	A			

IV.A.1.g.iii.	ODU	Capacidad para compensar la velocidad de desvanecimiento hasta 100 [dB/s]	10	A			
IV.A.1.g.iv.	ODU	Posee conmutación ACM basado en MSE (Mean squared Error)	10	A			
IV.A.1.h.i.	IDU	Soporta un mínimo de dos (2) interfaces Giga Ethernet.	10	A			
IV.A.1.h.i.	IDU	Las interfaces Giga Ethernet serán independientes de las interfaces TDM	10	A			
IV.A.1.h.ii.	IDU	Soporta interfaces ópticas de 2.5 [Gbps]	10	A			
IV.A.1.h.iii.	IDU	Permite el uso simultáneo de las interfaces Giga Ethernet y ópticas.	10	A			
IV.A.1.h.iv.	IDU	Las interfaces Ethernet se adhieren a normas IEEE 802.3	10	A			
IV.A.1.h.v.	IDU	Soporta al menos 4 interfaces E1, de conformidad con la Recomendación UIT-T G.703	10	A			
IV.A.1.h.vi.	Interfaces	Provee mínimo 4 interfaces seriales RS232	15	B			
IV.A.1.h.vii.	IDU	Soporta mínimo 28 puertos E&M	15	B			
IV.A.1.h.viii.	IDU	Soporta mínimo 1 interfaz FXS lado aparato telefónico	5	B			
IV.A.1.h.viii.	IDU	Soporta mínimo 1 interfaz FXO lado Central telefónico.	5	B			

IV.A.1.i.i.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 7 GHz al menos una ganancia de recepción de -87 dBm.	10	A			
IV.A.1.i.i.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de recepción de -86,5 dBm.	10	A			
IV.A.1.i.ii.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 7 GHz al menos una ganancia de recepción de -60,5 dBm.	10	A			
IV.A.1.i.ii.	Sistema para una BER $10^{-6}$ , 4QAM con 28 Mhz.	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de recepción de -60 dBm.	10	A			
IV.A.1.j.i.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	Para 7 GHz al menos una ganancia de +29dBm.	10	A			
IV.A.1.j.i.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	Para 7 GHz (alta potencia) al menos una ganancia de +31dBm.	10	A			
IV.A.1.j.i.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 4QAM	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de +28dBm.	10	A			
IV.A.1.j.ii.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 7 GHz al menos una ganancia de +23dBm.	10	A			
IV.A.1.j.ii.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 7 GHz (alta potencia) al menos una ganancia de +25dBm.	10	A			
IV.A.1.j.ii.	Potencia sin uso de amplificador en modulación 2048QAM	Para 13 a 15 GHz al menos una ganancia de +22dBm.	10	A			
IV.A.1.k.	IDU	ATPC con un rango de 30dB, en pasos de 1 dB.	5	A			
IV.A.1.l.i.	IDU	Tiene incorporado un switch capa 2, con capacidad de transporte de VLAN	5	A			

IV.A.1.l.ii.	IDU	El equipo tiene la capacidad de construir tablas de direcciones MAC.	20	A			
IV.A.1.l.iii.	IDU	Capacidad mínima en tabla de 15.000 entradas MAC	10	A			
IV.A.1.l.v.	Interfaces	Soporte QoS basada en VLAN, IPv4, IPv6, MPLS (Exp. Bit)	5	A			
IV.A.1.l.viii.	Interfaces	Soporte VLAN (IEEE 802, 1ad QinQ)	5	A			
IV.A.1.l.ix.	Interfaces	Soporte protocolo IEEE 802.3ad	5	A			
IV.A.1.l.x.	IDU	Soporta mínimo 16 puertos Ethernet	5	B			
IV.A.1.m.	Fuente de Alimentación	El suministro de energía cumple con la norma ETSI EN 300132-2	5	A			
IV.A.1.n.i.	Sincronización	Soporta el protocolo Synchronous Ethernet.	10	A			
IV.A.1.n.ii.	Sincronización	Soporte el estándar IEEE1588v2	10	A			
IV.A.1.n.iii.	Sincronización	Interfaces de sincronización 1pps / TOD / 2048 KHz.	10	A			
IV.A.1.o.i.	Interfaces	Soporta interfaces ETH para la gestión local y centralizada	5	A			
IV.A.1.o.ii.	Interfaces	Todos los puertos ETH del switch integrado en el equipo podrán utilizarse para fines de gestión	5	A			
IV.A.1.o.iii.	Interfaces	Soporta protocolo SNMP incorporado para la Supervisión.	5	A			

IV.A.1.o.iv.	Interfaces	Soporta el protocolo IP para la comunicación NENMS	5	A				
IV.A.1.o.v.	Supervisión	Permite la modificación de determinados parámetros de operación de los dispositivos de la Red.	5	A				
IV.A.1.p.i.	Supervisión	Oferta laptop portátiles para supervisión en terreno del sistema según cantidad solicitada	5	A				
IV.A.1.p.i.	Supervisión	Oferta consola con terminales fijos de Gestión.	5	A				
IV.A.1.p.iii.	IDU	Soporta gestión de todos los parámetros de radio a través de CLI, Navegador Web y NMS.	5	A				
IV.A.1.p.iii.	Supervisión	Posibilita la visualización de todos los parámetros de las radios	5	A				
IV.A.2.d.	Antenas	Cumple norma ETSI conforme al Rango y Clase	5	A				
IV.A.2.d.	Antenas	Cumple norma Estándar EN 300833	5	A				
IV.A.3.c.	Cable coaxial	Menor atenuación cada 100 mts	5	A				
IV.A.3.c.	Cable coaxial	Cable RF con filtro UV	5	A				
<b>SUBSISTEMA DE ALIMENTACIÓN</b>								
IV.B.1.d.	Rectificadores	Contarán con interfaz de entrada y salida de alarmas	5	A				
IV.B.1.e.	Rectificadores	Configurable para sesiones administrador/operador	5	A				
IV.B.1.f.	Rectificadores	Panel LCD, con acceso a la configuración	5	A				

IV.B.1.g.	Rectificadores	Contará con interfaces Ethernet para monitoreo remoto vía WEB	5	A				
IV.B.1.h.	Rectificadores	Módulo de control para ser integrado a la gestión centralizada.	5	A				
IV.B.1.j.	Rectificadores	Configurable N+1 para módulos de rectificador	5	A				
IV.B.1.k.	Rectificadores	Con sistema LVD incorporado	5	A				
IV.B.1.l.	Rectificadores	Módulos rectificadores independientes, con capacidad para soportar cada uno el consumo de la estación.	5	A				
IV.B.1.m.	Rectificadores	Con distribuidor DC incorporado para las cargas y bancos baterías	5	A				
IV.B.2.c.	Banco de Baterías	Mayor autonomía ofertada	60	B				
IV.B.2.e.	Banco de Baterías	Rango de temperatura de operación de -40 a +50°C	10	A				
IV.B.2.g.	Banco de Baterías	Incluye estructura de soporte de Banco de Baterías	5	A				
<b>SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURA</b>								
IV.C.2.a.	Torre/Mástil	Oferta Torres o mástiles autosoportadas y/o Complementa las Torres o mástiles con la infraestructura necesaria.	5	A				
IV.C.2.b.	Torre/Mástil	Oferta del tipo Auto soportada, Galvanizada en caliente	5	A				
IV.C.3.a.	Tierra	Propone mejorar tierras de protección en sitios existentes cuyos valores sean > 10 Ω	5	A				

IV.C.3.a.	Tierra	Oferta sistema de tierras con resistencia < 6 $\Omega$	5	A			
IV.C.3.a.	Tierra	Prevé el aterramiento de todos los componentes de la radioestación.	5	A			
IV.C.3.a.	Tierra	Oferta plazo de vida útil para las tierras	5	A			
IV.C.3.b.	Pararrayos	Se tenderán cables bajantes de cobre de 50 mm <sup>2</sup> y recorrerán tramos totalmente rectos.	5	A			
<b>ADMINISTRACIÓN y gestión automatizada DEL SISTEMA</b>							
IV.D.	Software de gestión	Considerar proveer un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio.	100	A			
		Considerar proveer un sistema de gestión de red capaz de supervisar el equipamiento de radio.	50				
		No provee un sistema de gestión de red capaz de supervisar y controlar el equipamiento de radio.	1				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>960</b>				
<b>SERVICIOS</b>							
<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO</b>							
V.A.1.	Plan de Frecuencia	Se compromete a gestionar autorización de Plan de frecuencias ante SUBTEL	10	A			

V.B.	Personal que trabajará en el proyecto	Presenta certificados emitidos por la fábrica de los equipos que acrediten que al menos el Jefe del Proyecto a cargo de la ejecución de los trabajos, cuente con los conocimientos necesarios para la instalación de los equipos ofertados.	15	A				
GARANTÍA								
V.C.	Plazo	Entrega declaración que indica el tiempo de garantía. Se evaluará la mejor oferta sobre el plazo mínimo de garantía de 24 meses.	100	B				
SUBTOTAL			125					
DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA								
VI.A.	Adjunta diagramas de topología propuesta		5	A				
VI.A.	Adjunta catálogos o brochures, en formato digital		5	A				
VI.B.	Oferente acredita la implementación de equipos similares a los que se refiere esta Licitación, es decir, que involucren equipamiento con sistemas de radioenlaces de banda licenciada a partir del año 2017.	Máximo 10 implementaciones	100	B				
VI.D.	Adjunta documento que detalla los servicios de postventa		5	A				
SUBTOTAL			115					

VII.	Asiste a visita a terreno de los sitios de instalación	50	A			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>		<b>1250</b>				
Cada oferente debe obtener mínimo el 75% de los puntos, para competir en la siguiente etapa que es la Oferta Económica. En caso contrario quedará inhabilitado.		937,5				
El PUNTAJE TOTAL obtenido ponderará en 60% y la Oferta Económica en 35%						



**ANEXO 3**  
**PAUTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

		OFERTAS		
Presentación de Antecedentes	PUNTAJE	X	Y	Z
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100			
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30			
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1			

**ANEXO 4**  
**PAUTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

$$Puntaje \text{ Evaluación Económica} = \left( \frac{\text{Mejor Oferta}}{\text{Oferta a ponderar}} \right) * 100$$



## 2.4 FORMATO DE CERTIFICADO.

### CERTIFICADO

\_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos de la persona responsable)

\_\_\_\_\_  
(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)

de \_\_\_\_\_ ,  
(Entidad, organismo o empresa)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### CERTIFICO:

Que la empresa \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, ha suscrito y ejecutado en las fechas  
que se indican, los siguientes contratos con.....

Entidad, organismo o empresa)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Descripción del objeto del contrato que corresponda con indicación del resultado de su ejecución.)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación **ID 2562-15-LQ22**, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado



## 2.5 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA

### LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº ID 2562-15-LQ22

EMPRESA:  
DIRECCIÓN:  
FECHA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
<b>EQUIPOS</b>				
1	SISTEMA DE RADIOENLACES  LISTADO DE COMPONENTES: * * * * * * * * * * * * * *	01		
			<b>SUBTOTAL EXW</b>	
			<b>GASTOS A FCA</b>	
			<b>SUBTOTAL FCA</b>	
<b>TRANSPORTE DE LOS SISTEMAS</b>				
2	Costo Flete Marítimo estimado para los bienes ofertados desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio)	01		
3	Seguro todo riesgo estimado para los bienes ofertados, a partir de la salida de los bienes de las bodegas del contratista más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIF de los bienes, más un 10%	01		
			<b>SUBTOTAL CIF</b>	
			<b>ESTIMADO PUERTO VALPARAISO/ SAN ANTONIO</b>	
4	Costo total Flete estimado, desde el destino en Chile hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	01		



5	Costo del Seguro estimado, desde el destino en Chile hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.	...		
<b>TOTAL FLETE/SEGURO INTERNO</b>				
6	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros).			
<b>TOTAL DAP</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
7	Programa de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), cubre la eventual ejecución de las pruebas de control de calidad en Chile (QCT), conforme al punto V.A.1. de las bases técnicas.	01		
8	Programa de instalación y puesta en servicio. Se debe incluir la desinstalación de radioenlaces antiguos y su traslado a las bodegas de la DGAC correspondientes, además, deberá considerar los trabajos, materiales y elementos necesarios para la operatividad del sistema de radioenlace adquirido y la migración final de todos los servicios actualmente operando, en conformidad con lo requerido en las bases técnicas.	01		
9	Programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT).	01	.....	
10	Programa de habilitación a funcionarios.	01	.....	
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>				



## 2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de  
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente.	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail) del Representante Legal.	
Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica	

## 2.7 FORMATO DE DECLARACIONES Y DE PODER.

### DECLARACIÓN

***(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)***

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. **Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID 2562-15-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para el Cerro Pajonales y Cerro Tololo, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública **ID 2562-15-LQ22**,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes



bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.



9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

**<Ciudad>, <día/mes/año>**

---

**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)**

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. **Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID 2562-15-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para el Cerro Pajonales y Cerro Tololo, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente



se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

**(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las bases administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. **Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta Pública ID 2562-15-LQ22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para el Cerro Pajonales y Cerro Tololo, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2562-15-LQ22,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la**



**licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.**

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

---

<Firma>  
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## PODER

(A qué se refiere el punto VII.2.3, del Capítulo VII de las bases administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, confiero poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en representación en la propuesta pública **ID 2562-15-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para el Cerro Pajonales y Cerro Tololo.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
(País, ciudad) (Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## 2.8 FORMATO DE ASISTENCIA VISITA EN TERRENO



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGISTICA

### ASISTENCIA A VISITA TERRENO

ID 2562-15-LQ22

SISTEMA DE RADIOENLACE DE COMUNICACIONES PARA CERRO PAJONALES Y CERRO  
TOLOLO

EMPRESA	NOMBRE	RUT	FONO, E-MAIL	FIRMA



## 2.9 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

### **CONTRATO DE COMPRAVENTA MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE UN SISTEMA DE RADIOENLACE DE COMUNICACIONES PARA CERRO PAJONALES Y CERRO TOLOLO**

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el comprador” o D.G.A.C., organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXXXXX” o “el contratista”, empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXX” por quien comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXXXXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico, un **Sistema de Radioenlace de Comunicaciones, instalado y funcionando, para Cerro Pajonales y Cerro Tololo**, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por XXXXXXXX en virtud de la propuesta pública ID N° 2562-15-LQ22.
- 1.2 El Sistema que XXXXXXXX vende al comprador será nuevo de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la garantía técnica que el contratista otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Séptima del presente instrumento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

##### **2.1 PRECIO:**

El precio único y total por el sistema de radioenlace de comunicaciones, instalado y funcionando, para el Cerro Pajonales y Cerro Tololo, incluye los correspondientes servicios asociados, costo de fletes estimados, costo de seguro todo riesgo estimado y gastos hasta DAP estimados, asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN T	P.UNIT. US\$	P.TOTAL EN US\$
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	X	XXXX	XXXX
<b>PRECIO TOTAL DEL CONTRATO</b>				<b>XXXXX</b>



(La tabla será completada con los datos entregados en la oferta económica del contratista)

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **FCA** del sistema de radioenlace, y de los respectivos servicios asociados, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos (FCA/CIF/DAP) empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, Incoterms® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación del sistema, serán de cargo del contratista y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al contratista mediante una carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta en el Banco Estado, a nombre del contratista por la suma antes señalada. El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.
- 2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá dentro del plazo de quince (15) días contados desde la publicación de la Resolución que aprueba el contrato de compraventa en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.
- 2.3.3 La carta de crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones.
- 2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXXXX (XX)** días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- **XXXXXXXXXX (XXX) días corridos** para proceder al embarque del sistema, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) si éstas se hicieran;
  - **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte marítimo;
  - **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para los trámites de desaduanamiento de los bienes en el puerto de importación en Chile;



- **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte de los bienes desde el puerto de importación hasta las bodegas de la DGAC en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez;
- **XXXXXXXXXX (XX) días corridos** para la verificación del estado y contenido de los bultos;
- **XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos** para realizar las pruebas de control de calidad (QCT), si corresponde;
- **XXXXXXXXXXXX (XX) días corridos** para el transporte, instalación y puesta en servicio y ejecución de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del sistema de radioenlace;
- **XXXXXXXXXX (XX) días corridos**, para la ejecución de la habilitación para funcionarios;
- **Treinta (30) días corridos** para negociar la documentación ante el banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del contratista.

2.3.5 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o de las pruebas de control de calidad (QCT) en Chile (lo que corresponda), ascendente a la suma de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) se efectuará contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por las Pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o Certificado de conformidad por las Pruebas de control de calidad (QCT)** (lo que corresponda), firmado por ambas partes, que deberá ser emitido al término satisfactorio de las pruebas que, en definitiva, se realicen.

2.3.5.2 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total **FCA** del Sistema de Radioenlace adquirido, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) se realizará una vez efectuado el embarque en el puerto de origen, contra presentación por el contratista al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading.
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, equivalente al valor CIF de los bienes, más un diez por ciento (10%), sin deducibles, desde las bodegas del contratista hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing List con indicación de las marcas de embalaje.



e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.5.3 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de la instalación y puesta en servicio y de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), ascendente a la suma de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) será pagado una vez finalizadas satisfactoriamente estas actividades y contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad de instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlace**, firmado por ambas partes.
- c) **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del Sistema de Radioenlace**, firmado por ambas partes.

2.3.5.4 El pago correspondiente al cien por ciento (**100%**) del precio total de la habilitación para funcionarios, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) será pagado una vez finalizada satisfactoriamente esta actividad y contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) **Certificado de conformidad por la habilitación a funcionarios**, firmado por ambas partes.

2.3.5.5 El pago correspondiente al valor de los fletes y de los seguros por el transporte de los bienes y otros gastos hasta DAP, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXX** (XXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) se pagará una vez que se haya recibido en su sitio de instalación en Chile el sistema adquirido, contra presentación por el contratista al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real de los fletes, de los seguros y otros gastos hasta DAP, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por los Fletes, Seguros y otros gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el contratista por concepto de fletes y seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al contratista hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el contratista.

Por el contrario, si el Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC solo pagará el valor señalado en estos documentos.



Conforme a lo anterior, el contratista deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading o Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el contratista no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XVI.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en los puntos 2.3.5.1, 2.3.5.3 y 2.3.5.4, estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, “por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad conocedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un Convenio Tributario Internacional vigente con Chile para evitar la doble imposición, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Los bienes que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda y que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados en conformidad a los términos **DAP** establecidos en los INCOTERMS® 2020, dentro de los **XXXXXXXX (XXX) días corridos** a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 de la Cláusula Segunda, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).
- 3.2 Las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere, se ejecutarán durante cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha convenida entre el contratista y la Inspección Fiscal.
- 3.3 El plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del sistema en los sitios de instalación de Cerro Pajonales y Cerro Tololo será de **XXXXXXXX (XXX) días corridos**, contados desde la fecha de término de la verificación de los bultos en las bodegas de la DGAC en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, hasta el término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) en ambos sitios. Dentro de este plazo se encuentra comprendido el transporte de los bienes, la instalación, puesta en servicio y pruebas de aceptación en sitio (SAT) en ambos sitios. En la eventualidad que se deban realizar



pruebas de control de calidad (QCT), el plazo antes señalado se contabilizará desde el término de estas pruebas.

- 3.4 El programa de habilitación para funcionarios se deberá ejecutar dentro del plazo de catorce (14) días corridos contados desde la fecha de término de las pruebas de aceptación en sitio (SAT).

El atraso del contratista en el cumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los párrafos precedentes, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Novena del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) EN FORMA PRIORITARIA O EN SU DEFECTO PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD EN CHILE Y PLAZO DE EMBARQUE.**

Para asegurar que las características de operación técnica de todo el equipamiento adquirido por la DGAC, satisfacen los requerimientos de la DGAC, éstos se someterán a pruebas de aceptación en fábrica (FAT), para verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido, indicados en la oferta. Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son imprescindibles y por lo tanto no optativas. Sin embargo, de no ser posible la realización de las pruebas FAT se efectuarán pruebas de control de calidad en Chile (QCT).

Con el fin de corroborar la capacidad, eficiencia y confiabilidad del sistema de radio microondas, junto con el correcto funcionamiento del sistema automatizado de gestión y monitoreo basado en software, el contratista considerará la asistencia de dos (02) funcionarios de la DGAC a las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).

El Protocolo de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), incluirá todo el equipamiento y deberá ser entregado por el contratista a la DGAC con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de ejecución de las pruebas, los cuales serán revisados y podrían ser complementados con pruebas que la DGAC estime conveniente. El protocolo final ya revisado será enviado al contratista por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha acordada para las pruebas. El período de duración de estas pruebas será de cinco (5) días hábiles.

Los sistemas deberán ser montados en las dependencias del fabricante, de manera que se pueda evaluar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los subsistemas o unidades que los componen, en base al protocolo de aceptación previamente acordado entre el contratista y la DGAC.

Además, el contratista presentará, junto con el protocolo de FAT un listado con la identificación de los componentes que conforman el equipamiento, para su verificación durante la FAT.

Conforme a lo anterior, se corroborarán los números de serie de todos los equipos y componentes que hayan superado las pruebas y que luego serán embarcados.

Los gastos por conceptos de pasajes y viáticos para el personal técnico que asistirá a las pruebas FAT, serán de cargo de la DGAC. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC, esta podrá disponer que los funcionarios que concurren a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT. En el



evento que la segunda FAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en Cláusula Décima, punto 10.1, letra d) del presente contrato.

Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de ser necesario concurrir como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). Lo anterior, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque del equipamiento originado por tal reprogramación.

Las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), se deberán realizar con anterioridad al embarque de los bienes y no antes del mes de noviembre del año 2022.

El plazo máximo de embarque de los bienes será de XXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito. El embarque no podrá ejecutarse antes de ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha de apertura de la carta de crédito.

En la eventualidad que las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), no pudieran ejecutarse debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus, el contratista en su reemplazo deberá realizar pruebas de control de calidad (QCT) en las instalaciones de su representante en Chile, por lo que deberá proceder al embarque de los bienes.

En caso que proceda la ejecución de pruebas de control de calidad (QCT), conforme a lo señalado en el párrafo precedente, se deberán realizar posterior a la verificación del estado y contenido de los bultos y considerando la participación de tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil en las instalaciones del representante en Chile, por cinco (05) días hábiles, a fin de verificar el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento de los equipos. El contratista se compromete a entregar un manual conteniendo los protocolos de las pruebas de control de calidad (QCT) con una anticipación de treinta (30) días a efectuar dichas pruebas. Los protocolos de pruebas serán evaluados y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, con una antelación de diez (10) días a la realización de las pruebas, pudiendo modificar y/o sugerir otras pruebas. Una vez terminadas las pruebas de control de calidad (QCT) satisfactoriamente, se emitirá el correspondiente Certificado de Conformidad, el que será firmado por ambas partes, requisito esencial para que el contratista efectúe el traslado de los bienes a los respectivos sitios de instalación. En el evento de que al término de las referidas pruebas de control de calidad (QCT) estas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo, y efectuar las pruebas a los equipos y/o elementos rechazados dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del rechazo. Lo anterior, sin perjuicio de las multas que correspondan por incumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT). En el evento que la segunda QCT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en Cláusula Décima, punto 10.1, letra d) del presente contrato.

En relación con lo anteriormente expuesto, se reitera que las pruebas de control de calidad (QCT), solo procederán en el caso que no pudieran ejecutarse las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), debido a la contingencia mundial generada por el Coronavirus.

La fecha de inicio de las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere, deberá ser autorizada por la Inspección Fiscal.



El valor contemplado por el contratista para las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) señaladas precedente, cubre la eventual ejecución de pruebas de control de calidad (QCT) en Chile, en el caso que se deban realizar dichas pruebas, en reemplazo de las pruebas FAT.

La aceptación de la FAT será requisito indispensable para el embarque de los equipos, salvo en el caso que se deba proseguir con las QCT por los motivos ya señalados.

El protocolo de pruebas debe incluir la operación de las Unidades de Interior (IDU), las radios microondas y el sistema de gestión de red propuesto.

Se realizará una reunión inicial de coordinación o Kick-off. En ella se analizarán los protocolos de aceptación en fábrica. También se analizará la obtención por parte del contratista, en coordinación con la DGAC, de la autorización para operar los enlaces, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

Una vez terminadas satisfactoriamente las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) o, en su defecto, las **pruebas de control de calidad en Chile (QCT)**, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del contratista procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)** o por las **pruebas de control de calidad en Chile (QCT)**, (lo que corresponda), requisito para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, ELEMENTOS FALTANTES, RECHAZO DE MERCANCÍAS Y PÓLIZA DE SEGURO.**

#### **5.1 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS.**

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El contratista deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Santiago de Chile.

#### **5.2 DESADUANAMIENTO.**

El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por la DGAC en el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio), trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de **desaduanamiento** se retrasara por causas imputables al contratista por no entregar oportunamente los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero que se produzcan serán de su cargo.



### **5.3 TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.**

Una vez concluido el desaduanamiento señalado en el punto precedente, los bienes serán puestos a disposición del contratista para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC ubicadas en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, actividad que se realizará en conjunto, entre personal de la DGAC y personal técnico del contratista o de su representante. Una vez concluida esta actividad, se procederá a entregar nuevamente los bienes al contratista para que éste proceda al traslado e instalación de los mismos en el correspondiente sitio de instalación.

Una vez realizada la verificación de los bultos los bienes serán entregados al contratista, el que se hará responsable de almacenar, custodiar, resguardar los bienes y efectuar el traslado de estos hasta los sitios de instalación. La DGAC podrá almacenar temporalmente en sus bodegas cercanas a los sitios de instalación, algunos elementos, si el contratista así lo solicita, sin embargo, no se hará responsable de su custodia e integridad por lo que, ante cualquier contingencia, el contratista deberá asumir su responsabilidad.

Se hace presente que previo al traslado a los sitios de instalación, el contratista deberá realizar las pruebas de control de calidad (QCT), si correspondiere.

### **5.4 ELEMENTOS FALTANTES.**

En el evento que en la referida verificación se constate la falta de elementos adquiridos, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega de los elementos faltantes en la bodega de la DGAC cercana al sitio de instalación, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Novena del presente contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el contratista hubiere hecho entrega de los elementos faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Octava del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

### **5.5 RECHAZO DE MERCANCÍAS.**

Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o las pruebas de aceptación en sitio (SAT), se constata que alguno de los elementos del sistema adquirido se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al contratista, quien deberá reemplazar los elementos y/o partes objetados en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato.

Los elementos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al contratista, para que este entregue los bienes (nuevos) que vengan a reemplazar y reponer los



previamente rechazados, en la bodega de la DGAC cercana al sitio de instalación del elemento rechazado en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los elementos rechazados serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo señalados en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil los elementos rechazados, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la restitución del valor del o de los elementos rechazados y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la Garantía referida en la Cláusula Octava del presente acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## **5.6 PÓLIZA DE SEGURO.**

Posterior a la verificación de los bultos y antes de que los bienes sean entregados al contratista para su traslado a los sitios de instalación, éste deberá contratar un seguro a todo riesgo, a nombre de la DGAC, por el 100% de los bienes a ser instalados, con una vigencia que se extienda desde la entrega física de los bienes al contratista luego de la verificación de los bultos, y considerando la totalidad del tiempo que empleará en desarrollar el transporte de los bienes a los sitios de instalación, las pruebas de control de calidad QCT (si correspondiere), la instalación y puesta en servicio, las pruebas de aceptación en sitio (SAT), y la habilitación a funcionarios, de acuerdo a lo convenido en el contrato, más sesenta (60) días corridos. Si las pruebas de aceptación en sitio (SAT) se extendieran más allá de lo programado, el contratista deberá ampliar el plazo de vigencia de la póliza.

La Póliza de Seguro deberá ser entregada por el contratista o su representante al Inspector Fiscal, el que enviará este instrumento a la Sección Administración de Contratos para su revisión, aprobación y custodia.

Si el contratista no entregare la póliza, no se podrá efectuar el traslado de los bienes a los sitios de instalación, y el atraso en el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato será de su exclusiva responsabilidad, por lo cual la DGAC estará facultada para aplicar las multas por los retrasos, si correspondiere.

## **CLÁUSULA SEXTA:            **INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS (CAPACITACIÓN LOCAL).****

### **6.1 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.**

La instalación y puesta en servicio será ejecutada por el contratista, considerando todos los aspectos contenidos en el Programa de instalación y puesta en servicio, incluido en la oferta técnica del contratista y lo estipulado en el Capítulo V, letra B de las bases técnicas.

El contratista deberá proveer todo lo necesario (instrumentos, herramientas, materiales, etc.) para realizar sin contratiempo los trabajos de instalación y puesta en servicio del



equipamiento de radio, así como de los sistemas complementarios, quedando configurados y en condiciones de operación para ser revisados por el personal de la DGAC en las pruebas SAT correspondientes.

Además de lo anterior, el contratista deberá efectuar la migración final de todos los servicios que actualmente se encuentren operando y que son de interés de la DGAC, manteniendo una coordinación estricta con la DGAC. Así como también, efectuar la desinstalación de los radioenlaces antiguos, considerando el traslado del equipamiento antiguo a las bodegas de la dependencia correspondiente de la DGAC.

Al término satisfactorio de la instalación y puesta en servicio del sistema, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el respectivo **Certificado de conformidad de instalación y puesta en servicio del Sistema de Radioenlace**, necesario para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

## 6.2 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

Con el fin de corroborar la capacidad y confiabilidad del sistema adquirido, se efectuarán las pruebas SAT a todos los componentes de las radioestaciones (equipos de radio, rectificadores, bancos de batería, sistema de alimentación eléctrica, reguladores, etc.), instalados, energizados y en condiciones reales de operación, a objeto de verificar el funcionamiento de los radioenlaces y subsistemas complementarios, como un todo, incluido el sistema de automatizado de gestión y monitoreo basado en software.

El protocolo de pruebas a las que se someterá cada sitio será definido y acordado por ambas partes y será entregado por el contratista a la DGAC al menos quince (15) días corridos antes de realizarse las pruebas.

El detalle de los ensayos y mediciones cumplirá con las recomendaciones UIT-R, UIT-T, y las consideradas en las bases técnicas.

El contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en el protocolo de pruebas SAT, programa de pruebas de aceptación en sitio (SAT) incluido en la oferta técnica del contratista y lo estipulado en el Capítulo V, letra A, número 2 de las bases técnicas.

En la eventualidad de rechazo de la SAT, se considerará la aplicación de multas si se supera el plazo establecido para realizar las pruebas de aceptación en sitio (SAT), considerando que NO se firmará el certificado de conformidad con observaciones.

En caso de rechazo de equipos y/o partes de los bienes adquiridos, durante las pruebas de aceptación en sitio (SAT), operará lo establecido en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

En caso de detectarse alguna anomalía, el contratista deberá solucionarlo a la brevedad posible, de no ocurrir así y según la relevancia del problema, se entenderá que las pruebas de aceptación en sitio han sido rechazadas y esto impedirá el pago de la cuota que corresponda. De común acuerdo, y lo antes posible, se programará una segunda SAT. En el evento que la segunda SAT sea rechazada, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave del contratista, de acuerdo a lo señalado en Cláusula Décima, punto 10.1, letra d) del presente contrato.



Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación en sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederá a emitir el respectivo **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del Sistema de Radioenlace**, necesario para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

### **6.3 HABILITACIÓN A FUNCIONARIOS (CAPACITACIÓN LOCAL).**

El contratista deberá realizar la habilitación para los funcionarios de la DGAC, considerando todos los aspectos contenidos en el programa de habilitación a funcionarios, incluido en la oferta técnica del contratista y lo estipulado en el Capítulo V, letra A, número 2 de las bases técnicas.

La habilitación para funcionarios deberá realizarse una vez terminadas las pruebas SAT y mediante una coordinación con la Inspección Fiscal. En ella se deben explicar las consideraciones tomadas para la instalación, los principales parámetros para el mantenimiento de los sistemas y el uso del sistema de gestión y administración. La habilitación tendrá una duración de cinco (05) días hábiles completos (08 horas diarias) para 12 especialistas de la DGAC, y se realizará en Santiago de Chile. El contratista deberá proveer las dependencias y toda la logística para este fin.

El contratista deberá ejecutar la habilitación para funcionarios, dentro del plazo de catorce (14) días corridos contados desde la fecha de término de las pruebas de aceptación en sitio (SAT).

Al término satisfactorio de la habilitación a funcionarios, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del contratista, procederán a emitir el **Certificado de conformidad por la habilitación a funcionarios**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el Punto 2.3.5.4 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA.**

- 7.1 Los equipos que la DGAC adquiere por el presente contrato estarán amparados por una garantía técnica que el contratista otorga al comprador, por el buen funcionamiento de los equipos. Esta garantía deberá considerar todos los aspectos relativos a la garantía técnica contenidos en la oferta técnica del contratista.
- 7.2 El período de vigencia de la garantía técnica de los equipos adquiridos tendrá una duración de **XXXXXXXX (XX) meses**, contados desde la fecha del Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT).

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

- 8.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXXXXX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de US\$/ \$ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con la siguiente glosa:



**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2562-15-LQ22”.**

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla la ejecución de la habilitación para funcionarios, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

- 8.2 Si al momento de entrar en vigencia el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 10.1, letra d), de la Cláusula Décima del presente contrato.
- 8.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 10.1, letra d), de la Cláusula Décima del presente contrato.
- 8.4 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del **Certificado de conformidad por la habilitación para funcionarios**, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 8.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 9.2 de la Cláusula Novena del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**CLÁUSULA NOVENA:      MULTAS**

- 9.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas



- de control de calidad (QCT). (Si correspondiere)
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT).
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para ejecutar la habilitación para funcionarios de la DGAC.
- e) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- f) Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos rechazados en la verificación del estado y contenido de los bultos o en las pruebas de aceptación en sitio (SAT), las que se aplicaran a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el punto 5.5 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

Las multas por atraso señaladas en las letras a), b), c) y d) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señaladas en las letras e) y f) precedentes, serán equivalentes a un **dos por mil (2/1000) del precio FCA del elemento**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil (2/1000) del precio total del contrato**.

Las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

9.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:



- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Octava del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
- 9.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 9.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 9.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

**CLÁUSULA DÉCIMA:            MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

- 10.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por alguna de las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se indican:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:**
    - ❖ El rechazo de un segundo evento de pruebas de aceptación en fábrica (FAT), si lo hubiere.



- ❖ El incumplimiento en el plazo de embarque, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de control de calidad (QCT), convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos. (Si correspondiere)
- ❖ El rechazo de un segundo evento de pruebas de control de calidad (QCT).
- ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar las pruebas de aceptación en sitio (SAT) del sistema, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El rechazo de un segundo evento de pruebas de aceptación en sitio (SAT), si lo hubiere.
- ❖ El incumplimiento en el plazo para ejecutar la habilitación para funcionarios de la DGAC, convenido en el presente contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos establecidos para la entrega de los elementos faltantes del sistema adquirido, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del presente contrato.
- ❖ El incumplimiento del plazo de cincuenta (50) días corridos para la entrega de los elementos rechazados del equipamiento adquirido o si al efectuar un nuevo control de calidad, durante la realización de las SAT, fueran rechazados nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.5 del presente contrato.
- ❖ Que la calidad de los bienes entregados por el contratista no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.
- ❖ La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- ❖ Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 9.3 de la Cláusula Novena del presente contrato.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 8.2 de la Cláusula Octava del presente contrato.
- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución

del contrato, conforme a lo señalado en el punto 8.3 de la Cláusula Octava del presente contrato.

- ❖ El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 8.1 de la Cláusula Octava del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 10.2 siguiente.

10.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **literal d), del punto 10.1 precedente**, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato de compraventa y proporcionado por el comprador al contratista es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN.**

12.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente contrato.



- 12.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 12.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 12.4 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos a través del presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.2 de la Cláusula Segunda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN.**

- 13.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile.
- 13.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior, así como en general para todos los fines del presente contrato, XXXXXX, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de XXXXXX, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualquier gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

- 13.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a **XXXXXXXXXXXX** o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45, del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista de la total tramitación de la resolución que lo aprueba (se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público), y se extenderá hasta la emisión del Certificado de conformidad por la habilitación para funcionarios. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato de compraventa.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.



## **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- d) A Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- e) A asegurar la provisión en forma normal e ininterrumpida de los repuestos para el Sistema de Radioenlace, por un período no inferior a 10 (diez) años, desde la fecha de aceptación en sitio y que además dicha provisión de repuestos estará disponible para su adquisición desde la fábrica, bajo la modalidad de importación directa.
- f) A gestionar la obtención de la autorización para operar el enlace, emitida por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), en coordinación de la DGAC.
- g) A incluir todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento del sistema, aun cuando la DGAC no los haya explicitado.

## **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2562-15-LQ22, para la adquisición mediante importación directa de un Sistema de Radioenlace, instalado y funcionando, para establecer un enlace entre el Cerro Pajonales y Cerro Tololo.
- Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la propuesta pública ID 2562-15-LQ22.
- La oferta técnica y económica presentada por la empresa "XXXXXXXXXXXX", en virtud de la propuesta pública ID 2562-15-LQ22.
- Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la propuesta pública ID 2562-15-LQ22, si las hubiere.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERSONERÍAS**

- 20.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las atribuciones que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de julio de XXXX que lo nombra en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- 20.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 20.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 20.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.
- 20.5 La personería de don XXXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXX don XXXXXXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.

Para constancia firman:

\_\_\_\_\_  
Pp. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

\_\_\_\_\_  
Pp. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



1. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, la que procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si correspondiere:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUN</b>
Luis Alfredo Vásquez Frías	<b>10.585.237-1</b>
Jesús Alejandro Varela Burgos	<b>15.211.063-4</b>
José Francisco Meza Ferrada	<b>17.330.050-6</b>
José Luis Villar González (Suplente)	<b>12.123.940-K</b>

2. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- **DSG**, OFICINA CENTRAL DE PARTES. ([registratura@dgac.gob.cl](mailto:registratura@dgac.gob.cl))
- 2.- DSGE., SECCIÓN SIAC. ([lobbydgac@dgac.gob.cl](mailto:lobbydgac@dgac.gob.cl))
- 3.- DLOG., SD.SI., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS. ([logistica@dgac.gob.cl](mailto:logistica@dgac.gob.cl))
- 4.- DPLA, SD.PP., SECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO. ([planificacion@dgac.gob.cl](mailto:planificacion@dgac.gob.cl))
- 5.- DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. ([logistica@dgac.gob.cl](mailto:logistica@dgac.gob.cl))
- 6.- DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. ([manuel.troni@dgac.gob.cl](mailto:manuel.troni@dgac.gob.cl))
- 7.- DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. ([cyanez@dgac.gob.cl](mailto:cyanez@dgac.gob.cl))

HSB/CYC/fma

